

3

Por todo lo expuesto y entendiendo que el Ministerio Fiscal es el llamado a velar por la observancia de las leyes y promover la acción de la Justicia.

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA, SUPLICA respetuosamente a V. E. que tenga por hechas las anteriores manifestaciones, junto con la certificación acompañada, en vista de todo ello tome las medidas necesarias para la comprobación judicial de los hechos denunciados, preparando así la futura sanción de los mismos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, 13 de junio de 1960

EL DECAÑO,

EXCMO. SEÑOR FISCAL DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

-----

DON ISIDRO ARCHS RIQUE, ABOGADO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS,

CERTIFICO: que en el expediente que obra en esta Secretaría relativo a la información abierta sobre los hechos acaecidos el 19 de mayo último, a raíz de un concierto celebrado en el Palacio de la Música y en días subsiguientes figuran los documentos que literalmente se transcriben: = = = = = "0331232 = clase = NÚMERO DOS MIL NUEVE = ACTA = EN LA CIUDAD DE BARCELONA, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta. = Ante mí, DON ANTONIO GUAL UBACH, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la capital, comparece: = DON SALVADOR CASANOVAS MARTÍ, Abogado, casado, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio profesional en Gerona, 53, primero segunda. = Le conozco. Y me requiere para que consigne en acta lo siguiente: Que con fecha de hoy ha presentado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 14 de esta capital, un escrito de querrela cuya copia al papel carbón me requiere para que protocolice a la presente acta, lo que verifico, quedando unida a la mismo y formando parte integrante de ella. = Todo lo que consigno en esta acta que leída al compareciente la ratifica y firma. De ello, y del contenido de este instrumento público, yo, el Notario, doy fe. = S. Casanovas. = Signado. = Antonio Gual. = Rubricado. = = = = = PROTOCOLIZADO = AL JUZGADO = DON GUILLERMO LLEO BISA, Procurador de los Tribunales, obrando en nombre y representación de don Florencio Pujol Brugat, según acredito mediante la escritura de poder que debidamente bastantada acompaño, otorgada en la ciudad de Barcelona a 23 de mayo de 1960, nº 1936 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Barcelona Don Antonio Gual Ubach, que a tenor de la acción prevista en el art. 270 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presenta bajo las siguientes exigencias legales: = QUERELLANTE = DON FR

4

CISCO PUJOL BRUGAT, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Bori y Fontestá nº 7, 5ª 1ª, en calidad de padre del detenido Don Jorge Pujol Soley = QUERELLADO = DON VICENTE JUAN CREIX, funcionario del Cuerpo General de Policía, adscrito a la Brigada Social de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran. Todas las demás personas que resulten responsables de los hechos que se mencionan. = = = = =

= HECHOS QUE SE MENCIONAN = El domingo día 22 de los corrientes a las dos de la madrugada, fué detenido el hijo de mi representado Don Jorge Pujol Soley, licenciado en Medicina y trasladado a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, interrogado por el querellado y otros agentes, observándose a través de los interrogatorios las siguientes anomalías = a) Malos tratos de palabra. = Con ocasión del interrogatorio el detenido fué injuriado por el querellado con las siguientes expresiones: "Hijo de puta", "Perro", "Maricón", etc. = b) Malos tratos de obra. = Estando el hijo de mi representado esposado y atado fué objeto de malos tratos, golpeándole el cuerpo durante varias horas y prácticamente hasta que el querellado agotó sus fuerzas, causando a su víctima lesiones de importancia que le dejaron en estado de postración e inconsciencia. = Estos hechos son públicos y notorios entre los detenidos que se encuentran simultáneamente en el calabozo de Jefatura de Policía. = Al preguntar el querellante por su hijo en la Jefatura de Policía ante la alarma por la noticia de los tratos sufridos, no fué desmentida por los funcionarios del Cuerpo General la circunstancia de malos tratos y sus graves consecuencias. = c) Detención ilegal. = Por causas que se desconocen y posiblemente para poder recuperar a la víctima, ésta permaneció más de 72 horas en la Jefatura Superior de Policía incomunicado, sin que se atrevieran a enseñarlo a sus padres. = FUNDAMENTOS LEGALES. = I - Artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sobre las personas que pueden querrellarse. = II - Artículo 272 y 274 sobre interposición de la querrela. = III - Artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre los requisitos de la querrela. = IV - Art. 18 del Fuero de los Españoles, por el que ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las leyes y que en el plazo de 72 horas todos los detenidos serán puestos en libertad o a disposición de la Autoridad Judicial. = V - Art. 36 del Fuero de los Españoles, por el que toda violación que se cometiera contra cualquiera de los derechos proclamados en este Fuero será sancionada por las leyes. = VI - Art. 1º de la Ley de 17 de Julio de 1945 por el que el Estado Español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, a la integridad y a la libertad de la persona humana. = VII - Art. 44 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, por el que la responsabilidad del orden penal de las Autoridades y funcionarios, podrá exigirse ante los Tribunales de Justicia competentes, no siendo necesarios para la apertura y validez del procedimiento judicial el consentimiento previo de la autoridad Administrativa. = VIII - Art. 12 de la Ley de 30 de julio de 1959. = X - Real Decreto de 25 de noviembre de 1940 sobre el Reglamento de Policía. = XI - Art. 237 del Real Decreto de 25 de noviembre de 1930. = XII - Art. 2º del Real Decreto de 25 de noviembre de 1940 sobre el Reglamento de Policía. = XIII - Decreto de 28 de julio de 1944, B.O. de 24 de agosto del mismo año. = XIV - Art. 420 del Código Penal Común. = XV - Art. 178, 2º del Código Penal y demás disposiciones concordantes. = DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN = 1ª. = Que por antecedentes se una esta querrela al sumario que se instruye por denuncia de hechos similares en el Juzgado de

Instrucción nº. 12 de Barcelona. = 2ª. - Para que el delito no quede impune se reconozca por facultativo al hijo de mi representado don Jorge Pujol Soley, en la Prisión Celular, donde actualmente está recluido, haciendo la diligencia con los médicos forenses que estime necesarios el Juzgado a presencia del Sr. Juez y del Secretario con la celeridad necesaria para evitar transcurra tiempo y desaparezcan las pruebas, lo que equivaldría a dejar un delito impune. = 3ª. - Que se cite a declarar ante el Juzgado al querellado Vicente Juan Creix a presencia del Letrado de la acusación privada. = 4ª. Que se citen a declarar los testigos presenciales don Jaime Casajuana y don Baltasar Porcel. = 5ª. - Cuantas diligencias y pruebas se deriven de las solicitadas. = En su virtud = SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito en la forma solicitada, se sirva tener por formulada querrela contra don Vicente Juan Creix por delito de injuria, malos tratos de palabra y obra y detención ilegal del hijo de mi representado don Jorge Pujol Soley y los demás delitos que se denuncian, y tenerme por comparecido y parteen la referida representación uniendo los poderes por copia certificada con devolución del original, y en su día dar lugar al proceso del querrellado, a que se decrete prisión sin fianza obligándole a responder de los daños civiles y pago de las costas que puedan derivar de la presenta causa. Todo ello procede en Justicia en Barcelona, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta. ES COPIA =CONCUERDA CON SU MATRIZ, que bajo el expresado número obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, doy fe. = Requerido libro la presente copia a instancia de don Salvador Casanovas, extendida en un pliego de clase octava número 0.33L.232 y otro de la octava reintegrado número F. 2534592 que signo, firmo y rubrico y sello en Barcelona, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta. = Signado. = Antonio Gual = Rubricado = Sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - - -

~ ~ ~ ~ ~ "MANIFESTACIONES QUE HACE DON DAMIAN ESCUDER LLADO, en Barcelona, a primero de junio de mil novecientos sesenta, ante don Alberto Finas Sanglas, Abogado en ejercicio del Ilre. Colegio de Barcelona. = Damián Escuder Lladó, mayor de edad (25 años), soltero, licenciado en Ciencias, domiciliado en Barcelona, Junta de Comercio nº 18. = El pasado día 19 de mayo del corriente año, el dicente se encontraba en el Palacio de la Música con ocasión de un concierto homenaje a Maragall por parte del "Orfeó Català" cuando al final de la representación se produjeron algunos alborotos por parte del público que solicitaba se cantara el "Cant de la Senyera". = Cuando el dicente, que no había intervenido en dichos alborotos, intentaba salir del local, fué detenido por la policia, que hizo caso omiso de las manifestaciones de un sacerdote que intentaba protegerle. De allí fué conducido a la Jefatura Superior de Policia, en donde le hicieron entregar cuantos objetos y documentos tenia el dicente en su poder, entre los que se encontraba el "Breviari social de Pius XII", que dió motivo para que los Inspectores hicieran mofa de dicho libro y de los catolicos universales"; acto seguido, y después de un breve interrogatorio empezaron a golpearle en la cara, en el pecho y en otras partes del cuerpo. Seguidamente, se hizo pasar al despacho a donde había sido conducido el dicente, a don Ignacio Espar, a quién estuvieron golpeándole brutalmente por espacio de unos cuatro minutos en presencia del manifestante. Cuando terminaron de pegar a dicho señor Espar, los policias refiriéndose al dicente, manifestaron que "aun no le habían pegado" y, haciendo ruido entorno del mismo comenzaron a insultarle a base de expresiones tales como: "cobardes", "Catalanes de la mierda", "Esclavos", y otras por el

tilo, y a golpearlo nuevamente con toda brutalidad a base de golpes fortísimos en diversas partes del cuerpo, patadas reiteradas en los testículos, llegándole a producir derramamiento de sangre por la nariz de un puñetazo y en diversas partes del cuerpo. Además, el funcionario que pegaba al dicente con mayor encono, limpió la sangre de su mano en la americana del manifestante, acompañando el gesto con las palabras: "Cerdo, me has manchado". = A continuación fué conducido a la celda y mantenido allí hasta el día 21 por la noche en que fué puesto en libertad, habiéndosele impuesto, como sanción gubernativa, la multa de mil quinientas pesetas. = Alberto Fina Sanglas. = Damián Escuder Lladó. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado en el Acta nº. 2070 de 1960, de mi protocolo. Barcelona, 2 de junio de 1960 = Antonio Gual. = Sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - - -

- - - - - "MANIFESTACIONES QUE HACE DON LUIS PORCEL OMAR, en Barcelona, a primero de junio de mil novecientos sesenta, ante doña Maria Montserrat Avilés Vilé, letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona. = Luis Porcel Omar, menor de edad (19 años), soltero, empleado de comercio, con domicilio en esta ciudad, calle Vergara nº. 12-13, 2ª. = Que estando el declarante sobre las ocho horas de la mañana del día 20 de mayo de los corrientes en el domicilio de sus padres se presentaron dos señores, manifestando que eran funcionarios del Cuerpo General de Policía, manifestando a sus familiares que iban a buscar al declarante para detenerlo y practicarle un registro en su domicilio. = Practicado el registro, que duró aproximadamente una media hora, los funcionarios de la policía manifestaron que se llevaban un trozo de cinta con la bandera catalana, una revista-circular de Acción Católica de la Parroquia de San José Oriol y una fotografía de un grupo de Linçons de montaña, afiliados a la Delegación Diocesana de Escultismo. A continuación condujeron al detenido en un coche a la Jefatura Superior de Policía, advirtiéndole por el camino que si manifestaba que sí a todas las cosas no le pasaría nada. Al llegar a la Jefatura Superior de Policía le condujeron a los departamentos de la Brigada Social, siendo introducido en una habitación donde había cuatro funcionarios quienes le manifestaron que se sentase. Seguidamente le manifestaron que debía reconocer que había colocado banderas catalanas el día de San Jorge de Abril, en la calle Caspe-Lauria, y el día 27 de abril, fiesta de Ntra. Sra. de Montserrat, en la Plaza Calvo Sotelo y el día 8 de mayo en la iglesia de la Sagrada Familia. Seguidamente le manifestaron que anteriormente habian declarado los Sres. Suñer y otros compañeros, que estaban detenidos, y que como le habían acusado no había de tener escrúpulos de conciencia. Seguidamente el declarante reconoció los hechos antes citados. Acto seguido los referidos funcionarios pretendían que el dicente manifestase la procedencia de unas hojas clandestinas que le exhibieron, y no pudiendo aclararles nada el dicente por desconocerlo, empezaron a propinarle golpes de porra en las piernas durante una hora aproximadamente. = Seguidamente y sobre las 10.30 de la mañana, fué conducido al calabozo, donde le dejaron tranquilo hasta las diez de la noche, aproximadamente. A tal hora fué conducido nuevamente a la misma habitación, en donde había sobre unos quince funcionarios de policía, en donde a los gritos de "hijos de puta", "maricón", "catalán", le manifestaron que desde ahora la policía daría clases de gramática catalana en la biblioteca, continuando con otras burlas por el estilo, y pidiéndole les dijera que profesor sería mejor. Seguidamente le amenazaron que si no manifestaba "más cosas"

pues "él sabía muchas", le irían a buscar por la noche para proseguir el interrogatorio, acompañado de una paliza de porra en las plantas de los pies; por lo que le convenía manifestarles "los nombres de los comunistas que conocía, puesto que la Congregación Mariana de la Inmaculada y San Luis Gonzaga de los Padres Jesuitas de esta ciudad, sólo servía para encubrir maniobras comunistas". Seguidamente le condujeron nuevamente al calabozo, donde permaneció hasta la una de la madrugada del día 21, hora en que le condujeron nuevamente al mismo despacho, donde un solo funcionario le redactó y confeccionó su declaración, preguntándole sobre toda una serie de detalles de su vida, declaración que fué firmada por el manifestante. Acto seguido fué conducido nuevamente al calabozo de donde no fué sacado hasta el mediodía del domingo día 22 en que fué conducido nuevamente al piso superior de policía donde un funcionario le interrogó sobre la posición económica de la familia. Trasladado de nuevo al calabozo permaneció allí hasta las doce de la noche, en que fué puesto en libertad, manifestándole que le había sido impuesta una sanción de cinco mil pesetas. = A. M. Avilés Vilá. = Luis Porcel. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado en el Acta nº. 2372 de 1960, de mi protocolo. Barcelona a 2 de Junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." -----

----- "MANIFESTACIONES QUE HACE DON JAIME CASAJUANA ROCA, en Barcelona, a primero de junio de mil novecientos sesenta, ante don Salvador Casanova Martí, letrado en ejercicio del Il. Colegio de Barcelona. = Jaime Casajuana Roca, mayor de edad (29 años), soltero, publicista, domiciliado en Barcelona, calle Córcega nº. 605, 5ª la. = Que hallándose en el Palacio de la Música el día 19 de mayo de los corrientes, con motivo de un concierto homenaje a Maragall por parte del Orfeo Català y dando ya fin al concierto alrededor de la una de la madrugada del día 20, y saliendo ya del Palacio de la Música el dicente fué detenido violentamente por dos funcionarios de Cuero General de Policía, llevándose a uno de los salones de aquel local donde fué encerrado junto con otro espectador llamado don Ignacio Esper, debidamente custodiados por otros funcionarios de Policía, que le saludaron con un par de bofetones. Transcurridos unos veinte minutos, los necesarios para que se marchara el público asistente al concierto, y cuando no había nadie en los alrededores del local, fué conducido el dicente, con gran apuro y despliegue de fuerzas ala Jefatura Superior de Policía, sita en la Vía Layetana, donde se le introdujo a él solo en los despachos que en la misma ocupa la llamada Brigada Social en el cual a los gritos de "hijos de puta", "catalanes de la mierda", "cabrones", "esclavos", "dentro de un año seréis más esclavos que nunca", "perro", y demás expresiones soeces, imposibles de recordar dada su abundancia, proferidas todas ellas por los distintos funcionarios que el local se encontraban, en número de siete u ocho los cuales al mismo tiempo llenaban materialmente al dicente de bofetadas, puñetazos en todas las partes del cuerpo, le tiraban al suelo, propinándole en tal postura todos a un tiempo puntapiés a todas las partes del cuerpo. Al cabo de unos quince minutos le trasladaron a otro despacho donde unos cuatro agentes empezaron el interrogatorio, acerca de los acontecimientos del Palacio de la Música Catalana, alternando las preguntas con fuertes puñetazos en el estomago y vientre y bofetadas en la cara: durando tal interrogatorio unos cuarenta y cinco minutos aproximadamente. Tras un breve descanso se inició otro interrogatorio por parte de otros agentes de policía preguntándole acerca de la forma como se habían reproducido las hojas con el "Cant de la Senyera" de Maragall y con qué multicopista se habían

hecho. Este interrogatorio fué simultáneado con golpes, algunos de ellos propinados en la cara y puñetazos en el estómago y vientre; durante media hora aproximadamente. Tras otro breve descanso, con algunos cambios entre los cuatro o cinco agentes de policía que le tomaban declaración, fué interrogado sobre la colocación de banderas catalanas en diversos lugares de la ciudad de Barcelona. Este interrogatorio, acompañado de los mismo malos tratos antes citados, duró una hora aproximadamente. Luego otra breve interrupción, nuevos agentes de policía le interrogaron sobre el lanzamiento de hojas clandestinas en el Teatro del Liceo en la noche del día 30 de enero de los corrientes, hojas que se referían a las expresiones proferidas por don Luis de Galinsoga en la Parroquia de San Ildefonso de la ciudad de Barcelona, y también sobre la procedencia de diversas hojas clandestinas impresas, y sobre otros muchos detalles; este interrogatorio duró unas diez horas aproximadamente, en las cuales, a menudo, fué objeto de <sup>los</sup> malos tratos antes descritos: golpes de porra, puñetazos, bofetadas, etc., = Luego de una interrupción de unas dos horas, ya en la tarde del día veinte de mayo, el interrogatorio prosiguió a cargo de un solo agente por espacio de unas tres o cuatro horas, interrogatorio en el cual no se le golpeó. Tras una interrupción de unos breves minutos pasó a ser interrogado por otro agente sólo un par de horas: aunque en ambos interrogatorios el declarante apenas podía contestar a consecuencia de la fatiga de no haber dormido ni un solo instante y de haber estado sometido casi constantemente a interrogatorios violentos. = Durante la madrugada del día 21 fué llamado nuevamente a declarar en tres ocasiones ante un número de agentes que no sobrepasaba de tres; interrogaciones que agotaron las fuerzas del declarante ya que todavía no había llegado a dormir ni un sólo instante, y que si bien no fué objeto de los mismo fuertes malos tratos, le fueron proferidas varias amenazas, tales como que "estaban autorizados para deshacer a un individuo", "que le harían orinar sangre para toda la vida", etc. = Durante el día 21, por la mañana y por la tarde, las interrupciones entre interrogatorio e interrogatorio fueron más largas, pero no lo suficiente para permitirle el descanso, aunque el trato personal fué mejor; sin embargo, a partir de las diez de la noche fué interrogado de nuevo con dureza por parte de cuatro o cinco agentes de la policía hasta las primeras horas de la madrugada del día siguiente. = En la mañana del día 22 y sobre las ocho de la mañana, se le tomó declaración por escrito durante unas dos horas y media aproximadamente. = Conducido nuevamente al calabozo a las diez y media de la mañana, se encontró en el mismo a don Jorge Pujol Soley y a don Francisco Pizón Malé. Hasta dicho momento el declarante había estado completamente solo en el calabozo e incomunicado totalmente. = En tal lugar, don Jorge Pujol se estaba quejando de fuertes dolores en todo el cuerpo, y a la presencia del declarante y de Francisco Pizón les enseñó los pies hinchados, a causa de una fuerte paliza de porras en las plantas de los pies, cosa por la cual no podía llevar calzado; y las moraduras o moradura única que le afectaba la totalidad de la región glútea a consecuencia de otra paliza de porras, le impedían prácticamente sentarse. También la parte superior de la espalda presentaba visibles señales de hinchazón, a consecuencia de los porrazos antes señalados. Todas estas cosas hacían que Don Jorge Pujol Soley prácticamente no pudiese descansar en ninguna posición, debiendo ~~sentarse~~ estarse tumbado sobre el pecho y vientre. = Posteriormente no fué objeto de ningún interrogatorio hasta <sup>que</sup> cerca de las doce de la noche del día 22 de mayo fué puesto en libertad, notificándole posteriormente que se le habían impuesto una sanción o multa gubernativa de cinco mil pesetas. = S. Casanova.



= Jaime Casajuana. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: "Salvador Casanovas Martí, Abogado, Gerona, 53 1ª 1ª, tel. 313217-28798-05. Barcelona". Hay otro cajetín que dice: Original del documento que consta protocolizado en Acta nº 2074 de 1960. Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach" - - - -

. . . . . "MANIFESTACIONES QUE HACE DON JUAN AMIGO FERRATER, ante don Enrique Vila Casas, Abogado en ejercicio del Il. Colegio de Barcelona, el día primero de junio de mil novecientos sesenta. = Juan Amigó Ferrater, menor de edad (17 años) soltero, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, con domicilio en esta ciudad, Residencia Universitaria San José, Lauria, 151. = Manifiesta el declarante que sobre las nueve horas de la noche del viernes día 20 de mayo de los corrientes, se presentó en la Residencia una persona que le exhibió una placa del Cuerpo General de Policía, manifestándole que debía acompañarle a la Jefatura Superior de Policía para que prestase una declaración, indicándole que no era necesario que avisara a nadie de lo cual, puesto que sería puesto en libertad inmediatamente. = Acompañado por tal funcionario y otros tres que aguardaban en la puerta, fué conducido a la Jefatura Superior de Policía, e introducido en uno de los despachos de la Brigada Social, en donde había má de diez funcionarios, algunos de los cuales le manifestaron que le habían visto en el Palacio de la Música con ocasión del concierto -cosa que no era cierta, pues no había asistido al mismo- y que le interrogarían sobre los hechos de puesta de banderas catalanas, circulación de hojas clandestinas y otros particulares, amenazándole que de no decir la verdad, le propinarían una paliza, e indicándole que para tal fin lo pondrían en un calabozo durante dos horas para que lo pensara. = Seguidamente fué llevado a uno de los calabozos, siendo antes registrado sin que se quedasen con nada ni le hiciesen ninguna observación sobre el particular hasta las 12 horas aproximadamente de la noche, en que fué sacado del calabozo para ser llevado a uno de los despachos donde empezaron a tomarle la filiación y seguidamente le preguntaron sobre diversos particulares de banderas y hojas clandestinas. Tras un interrogatorio de una hora aproximadamente, fué llevado nuevamente al calabozo, donde fueron a buscarle quince minutos después y llevado nuevamente al despacho anterior donde había prestado declaración. En tal despacho había unos cuatro funcionarios de policía, según cree recordar el manifestante, y uno de ellos le manifestó que les había engañado, por lo que los tres restantes funcionarios empezaron a golpearle y pegarle bofetones en la cara y puñetazos en el vientre, intentando que el declarante manifestase que si era de la Congregación Mariana de la Inmaculada y San Luis Gonzaga de los Padres Jesuitas de esta ciudad, cosa a la que el declarante manifestó que no era cierto. = Luego de una nueva interrogación fué llevado al calabozo durante todo el sábado no fué molestado en absoluto, hasta el domingo por la mañana y sobre las 1 hora aproximadamente, fué preguntado sobre la situación económica de la familia. Sobre las 10.15 de la noche fué puesto en libertad, tras de haberle indicado que le habían impuesto una sanción de diez mil pesetas. = E. Vila. = J. Amigó. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: Original del documento que obra protocolizado en Acta nº. 2075 de 1960. Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay el sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - -

"MANIFESTACIONES QUE HACE DON MAGIN SANMARTI ROSET, en Barcelona, a primero de junio de mil novecientos sesenta, ante don Alvaro Agustí Llatas, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona. = Magin Sanmartí Roset, mayor de edad (23 años), soltero, estudiante de Medicina, domiciliado en Barcelona, Provenza, 333, 1º 1ª. = Que hallándose el dicente en el Palacio de la Música Catalana el día 19 de mayo de los corrientes asistiendo a un concierto homenaje a Maragall, por parte del Orfeo Català, y en el primer acto del concierto, al observar un ocupante de una localidad vecina, que resultó ser funcionario del Cuerpo General de Policía, que el dicente tenía en sus manos una hoja que contenía el texto de la poesía de Joan Maragall titulada "Cant de la Senyera", fué detenido y conducido acompañado por varios policías a la Jefatura Superior de Policía, y en las dependencias que ocupa la Brigada Social, en donde fué introducido, y en el cual se hallaban diez o doce funcionarios que recibéndole a golpes le significaron que le tratarían como "a un comunista" y que al día siguiente le darían el paseo" si no declaraba quién le había entregado el texto de la poesía de Maragall. Seguidamente fué golpeado con las porras en la espalda y recibió buen número de bofetones y puñetazos en el vientre. Tal estado de cosas fué suspendido al ser conducido el dicente a presencia del funcionario llamado Vicente Juan Creix, el cual le interrogó sobre el extremo antesdicho, mientras simultáneamente se le practicaba un detenido registro en el domicilio de sus padres, según supo posteriormente. Al poco tiempo comparecieron unos funcionarios manifestando que habían hallado en su domicilio distintas hojas clandestinas, y en aquellos momentos varió totalmente la forma de interrogatorio practicada por el funcionario Vicente Juan Creix, quien porra en mano ordenó a los restantes funcionarios que habían entrado en la dependencia que sujetaran al dicente, y estando éste en tal estado el referido Vicente Juan Creix le golpeaba con la porra en los riñones y espalda, mientras otro funcionario le dirigía puñetazos al estómago y vientre. Esta "operación" duró alrededor de una hora, al tiempo que los distintos funcionarios allí presentes proferían las expresiones siguientes: "que ya estaban hartos de curas", "que los curas ya no les daban miedo en la actualidad", "que los rojos sólo habían hecho una cuarta parte del trabajo, pues habían dejado demasiados curas", y otras por el estilo. Uno de ellos, recuerda perfectamente el dicente, le dirigió unas palabras en asturiano, preguntándole al dicente si sabía lo que querían decir aquellas palabras, y al contestar el dicente que no lo sabía, le propinó un bofetón diciéndole "que los catalanes no tenían cojones y que durante la guerra habían corrido mucho en el Ebro". Después de esto, siendo la 1.30 horas aproximadamente del día 20, permaneció el dicente sentado en uno de los despachos hasta las 5 ó 6 de la madrugada del mismo día, que fué introducido en un calabozo de los subterráneos. = Manifiesta el dicente que permaneció en el calabozo sin ser molestado hasta las 11 horas de la noche del mismo día 20, en que se le llamó nuevamente para que declarase a presencia del señalado funcionario Vicente Juan Creix. Tal funcionario le manifestó que tenía que declarar en que imprenta se habían hecho los papeles que le habían sido hallados en su domicilio, cosa que el dicente ignoraba, pues los iban depositando en la portería, desconociendo la personalidad de quien los llevaba. Seguidamente el referido Juan Creix le contestó que tal versión de los hechos no la creía; por lo que volvió a coger la porra que había usado con el dicente el día anterior, amenazándole de que de no decirle el nombre del impresor le propinaría una paliza "fenomenal". Ahora bien, tal amenaza no la cumplió, pues ante las respuestas del



dicente indicándole que aunque lo matara no podría facilitar tales datos, pues los ignoraba, ordenó a otro funcionario, al parecer llamado Guijarro, o Martín Guijarro, que le tonase declaración. Este último funcionario le manifestó que de no declarar el nombre del impresor lo manifestaría al Catedrático de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con quien -dijo el funcionario- le unía buena amistad, al efecto de que no le aprobase la asignatura hasta que tuviese el declarante cuarenta años, que lo pondría en conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina para que retrasase tres años, que le propinaría una paliza de la que se acordaría toda la vida y otras amenazas parecidas. Seguidamente le indicó que le mostraría la declaración que había hecho ante tales funcionarios don Miguel Coll y Alentorn, quien según le dijo lo había señalado como culpable de todo; y que también para comprobar tal declaración le propinarían ante el declarante una paliza al indicado Sr. Coll y Alentorn para que cantasen ambos. No obstante, al cabo de un rato (media hora) le llevaron nuevamente al calabozo, donde desde la media noche le dejaron tranquilo sin llamarle en ninguna ocasión hasta el sábado sobre la medianoche, en que fué llamado nuevamente para que prestase nueva declaración. Manifiesta el dicente que el sábado fué llevado a un despacho donde había dos funcionarios de policía, uno sentado frente a una máquina de escribir y el otro a su lado, quien durante todo el tiempo dirigió el interrogatorio, en el interrogatorio que en todo momento fué correcto, terminando tal interrogatorio sobre las dos aproximadamente del domingo día 22 en que fué conducido nuevamente al calabozo, hasta ser nuevamente llamado a uno de los despachos sobre las once horas del día para hacerle unas preguntas sobre la situación económica y la de su familia, y llevado nuevamente al calabozo. = Sobre las 22.30 del domingo día 22 fué puesto en libertad, luego de indicarle que le habían impuesto una sanción económica de cinco mil pesetas. = Alvaro Agustí. = M. Sanmartí. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado en el Acta nº. 2068 de mi protocolo. = Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - - -

"MANIFESTACIONES QUE HACE DON JOSE GASSIOT MATAS, en Barcelona, a primero de junio del mil novecientos sesenta, ante Doña María Montserrat Avilés Vilá, letrado en ejercicio del Ilre. Colegio de Barcelona. = José Gassiot Matas, menor de edad (19 años), estudiante del Instituto Químico de Sarriá, con domicilio en Barcelona, calle Avda. José Antonio, 458, 2º 2ª = Manifiesta el declarante que el viernes día 20 de mayo del corriente año, al llegar a su domicilio sobre las dos del mediodía, encontró en el mismo dos personas que manifestaron ser Inspectores del Cuerpo General de Policía los cuales le manifestaron, en presencia de sus padres, que habían practicado un registro en su mesa de estudios, habiendo encontrado en la misma un Carnet de la Delegación Diocesana de Escultismo, un programa de un ciclo de conferencias organizado por la "Unión Escolanía de Montserrat" sobre Barcelona 1901-1916, y una hoja de peregrinación a Montserrat. Seguidamente dijeron los policías a los padres del declarante, que éste tendría que acompañarles a prestar declaración a la Jefatura Superior de Policía, y que seguramente tendría que esperar un poco, ya que el Comisario estaba ausente, manifestando que con toda seguridad volvería a estar en casa a la hora de cenar. = Acto seguido le condujeron a las dependencias de la Brigada Social, en donde luego de esperar inutilmente al referido Comisario, le condujeron a uno de los calabozos. = Estando en el calabozo, y sobre las 12,30 de la noche aproximadamente, se presentó en el mismo el Inspector de

de Policía llamado Vicente Juan Creix, quien le condujo a un despacho en donde no había nadie, indicándole que cerraba el balcón y las puertas para que desde el exterior no se oyesen los gritos, pues como él ya sabía le propinarían una paliza. Seguidamente le manifestó que si había visto a los otros detenidos que regresaban ensangrentados a los calabozos luego del interrogatorio que le participaba que uno de sus compañeros estaba en aquel momento agonizando, pues se había negado a declarar cuanto sabía. = Luego de tales amenazas le pidió sobre lo que había en Barcelona el día 8 de mayo en el momento de estarse celebrando el desfile militar. Al responder el declarante que precisamente lo estaba presenciando, el Inspector llamado Vicente Juan Creix le propinó unos bofetones en la cara, al tiempo que le manifestaba que le propinaría una paliza de la cual quedaría vomitando sangre durante una semana. = Posteriormente fué nuevamente ingresado en el calabozo y sin más interrogatorios fué dejado en libertad sobre las 12 de la noche del domingo día 22, manifestándole antes que le había sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas. = M. Avilés Vilá. = J. Gassiot. = Rubricados. Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado en el Acta nº. 2073 de mi protocolo de 1960. = Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." .-.-.-.

- - - - - "MANIFESTACIONES QUE HACE DON LUIS MARIA SUÑER VILAR, en Barcelona, a primero de junio de mil novecientos sesenta, ante el abogado del Il. Colegio de Barcelona, don Enrique Vila Casas. = Que el manifestante se encontraba descansando en su domicilio de la Vía Layetana nº. 46 de esta ciudad, cuando a las tres de la madrugada -ello ocurrió el día 20 de mayo último- se personaron en el mismo cinco policías al mando de D. Vicente Juan Creix y acto seguido, y después de solicitar autorización para proceder a un registro efectuaron éste por espacio de dos horas los cinco policías a que se ha referido, no estando presente en el mismo el Sr. Creix quien se retiró al iniciar el mismo. El comportamiento de los policías, hasta aquí, fué correcto. Terminado el registro los repetidos policías condujeron al dicente a la Jefatura Superior de Policía (Brigada Social) y en uno de los despachos de la misma, y después de preguntarle si había realizado determinada acción, y contestar negativamente el manifestante, le propinaron cinco o seis bofetadas en la cara y un puñetazo en el vientre a consecuencia del cual cayó al suelo el dicente, y en esta posición, fué golpeado con una porra en la cabeza, espalda, brazos, piernas y pies. = Después de estos malos tratos, fué conducido a un calabozo, quedando rigurosamente incomunicado. = En la madrugada del día 22, concretamente a las tres aproximadamente, fué requerido para firmar su declaración, y, entonces, uno de los policías le dijo "Dí a tus correligionarios curas que ya me sabrán decir lo que ocurrirá cuando se levante la veda de curas". = Por la noche de este mismo día fué puesto en libertad, habiéndosele impuesto, como sanción gubernativa, una multa de cinco mil pesetas. = Entre los policías que le maltrataron, dos en total, recuerda que sus nombres eran Olmedo y Guijarro. = El declarante es mayor de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero químico de 29 años, domiciliado en esta ciudad en la Vía Layetana nº. 46, 2º 3ª. = E. Vila. = Luis Mª. Suñer. = Rubricados. = Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado en Acta nº. 2069 de 1960 de mi protocolo. = Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - - -

- - - - - " MANIFESTACIONES QUE HACE DON ENRIQUE BASTARDAS PORCEL, el día primero de junio de mil novecientos sesenta ante Doña María Monteserrat Avilés Vilá, letrado en ejercicio del Il. Colegio de Barcelona. = Enrique

Bastardas Porcel, menor de edad (17 años) soltero, operario de joyería, con domicilio en esta ciudad, calle Gerona, 103, pral. 1ª. = Manifiesta el dicente que el día 19 de mayo del corriente año asistió a un concierto del Orfeo Català en Homenaje a Joan Maragall, en compañía de su hermana Montserrat de 22 años y de su novio, y de un primo del declarante de 15 años de edad. = A la salida del mencionado concierto, y cuando se habían ya alejado unas tres manzanas del Palacio de la Música, se les acercó una persona, que les exhibió la placa del Cuerpo General de Policía, indicándoles que le acompañasen a prestar declaración a la Jefatura Superior de Policía, advirtiéndoles que les dejarían en libertad al poco rato. Vió el declarante que a su alrededor se había formado una especie de círculo de lo que supuso eran policías, pues entre tales personas fué conducido a la Jefatura Superior de Policía. Introducido en las habitaciones de la Brigada Social, fué conducido a una habitación, junto con los familiares que le acompañaban, donde les hicieron sentar en un banco. Al cabo de poco tiempo pasó por allí un funcionario de la policía, quien al ver a la hermana del declarante le dijo. "Tu también por aquí? Puta!". = Al cabo de poco tiempo fué llamado el dicente a uno de los despachos, donde fué introducido solo. En el mismo vió a un chico, que posteriormente supo que se llamaba Damián Escuder Lladó, el cual estaba sangrando por la nariz, por esta circunstancia el suelo estaba ensangrentado, y cuyo traje presentaba señales de haber sido maltratado violentamente con anterioridad. A presencia del funcionario de policía que en el despacho se encontraba y de Damián Escuder, le tomaron al dicente la filiación. = Debe hacer constar el declarante que en tal día llevaba la pierna derecha escayolada, a consecuencia de una fractura, a pesar de lo cual le manifestaron que, como decían haberle visto con una hoja que contenía el texto de la poesía de Joan Maragall "El Cant de la Senyera" mientras presenciaba el concierto, le propinarían una paliza si no manifestaba quién le había entregado tal papel. Al cabo de media hora le condujeron al calabozo, donde permaneció hasta las ocho de la noche del día 20 de mayo, en que le interrogaron nuevamente sobre diversos particulares de su vida, intercalando en el interrogatorio comentarios despectivos sobre los sacerdotes, tales como "nosotros contamos 37 sotanas en el Palacio de la Música, etc.". El declarante tiene que manifestar además, que anteriormente se la había hecho un registro personal, durante el cual los policías profirieron exclamaciones soeces sobre el escudo de la Obra Diocesana de Ejercicios Parroquiales, y sobre una fotografía que el declarante llevaba en la cartera de dos sacerdotes pertenecientes a la Orden o Congregación de Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey, preguntándole irónicamente si tales curas ya le habían "cazado". = Transcurridos tres cuartos de hora aproximadamente, le condujeron nuevamente al calabozo, de donde le sacaron nuevamente a las una de la madrugada del sábado día 21 de mayo, para llevarle a un despacho en el que se hallaba un funcionario que confeccionó su declaración, operación en la que invirtieron una hora, y durante todo el tiempo pudo oír perfectamente como en el despacho contiguo era objeto de brutales palizas el Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas don Liberto Cuatrecasas, enterándose casualmente de que se trataba de dicha persona por la declaración que hizo un funcionario de la policía que dijo: "Este es Cuatrecasas; a ese le pegan porque es tonto" = Terminada la declaración, fué conducido de nuevo a los calabozos en donde permaneció hasta las 22 horas del mencionado día 21 de mayo del presente año, en que fué puesto en libertad. = Algunos días más tarde le fué notificado que le había sido impuesta como sanción gubernativa una multa de mil quinientas pesetas. =

M. Avilés Vilá. = Enrique Bastardas. = Rubricado. = Hay un cajetín que dice: Original del documento protocolizado nº. 2070 de 1960 de mi protocolo. Barcelona, 2 de junio de 1960. = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de don Antonio Gual Ubach." - - - - -

- - - - - "ILMO. SEÑOR D.º Liberto Cuatrecases Membrado, abogado, miembro en ejercicio de su profesión de este Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona, inscrito en el mismo con el número de orden 2.860 a V. I. con el mayor respeto y consideración, = EXPONE: que a las 15'15 horas del día 20 del pasado mes de mayo fué detenido en su domicilio siendo conducido a la Jefatura de Policía de Barcelona, donde a las 22 horas fué sometido a interrogatorio por los miembros de la Brigada de Investigación Social, no finalizando el mismo hasta las 2'30 horas de lamadrugada del día siguiente; que en el transcurso del mismo y a pesar de haber invocado su condición de abogado fué sometido a un trato brutal consistente en continuados golpes de porro en la espalda, parte inferior de la misma y muslos, produciéndole extensos hematomas cuyas señales evidentes aún no le han desaparecido; que así mismo fué golpeado con el mismo procedimiento en la cabeza, estando sentado, produciéndole una fuerte contusión en la oreja derecha; que fué repetidamente abofeteado y recibió considerables puñetazos en los riñones, hígado y estomago, así como diversas patadas que afortunadamente no alcanzarán el objeto extraordinariamente sensible que perseguían. = Que habiendo sido reintegrado al calabozo sufrió al día siguiente diversos interrogatorios siendo puesto en libertad a las 48 horas desu detención. Por todo ello, = SUPLICA a V. I. que como Decano i Legal representante tenga a bién tener por manifestado a este Iltre. Colegio lo que antecede y recoger la firme protesta de este colegiado por el trato de que ha sido víctima, atentorio no solo al honor deeste Iltre. Colegio, sino de las mínimas garantías jurídicas que reconozca el derecho de gentes y que todo Estado que se dice de derecho y se reputa seguidor de los principios cristianos está obligado ineludiblemente a observar; y que en su virtud se sigan los tramites pertinentes para que un tal brutal proceder sea categoricamente condenado y no pueda en lo sucesivo repetirse; = DIOS guarde a V. I. muchos años. = Barcelona, 1 de junio de 1.960 = L. Cuatrecases. = Rubricado. = ILMO. SEÑOR DECANO DE L COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA. = - - - - -

- - - - - "EL suscrito NARCISO BOADES FORMIGA, mayor de edad, soltero, químico, vecino de Barcelona, calle Call nº. 4, 4º. por el presente HAGO CONSTAR: que encontrándome en la noche del día 19 al 20 de mayo último en el Palacio de la Música de ésta ciudad, finalizado ya el concierto fuí invitado por un agente de policía secreta a acompañarle hasta la Jefatura de Policía sita en la Via Layetana. Una vez allí fuí registrado siendo ob jeto de examen toda mi documentación y objetos personales; entretanto cuando o cinco agentes me iban insultando dirigiéndome las siguientes palabras y frases: "perro catalán", "hijo de puta", "dentro de un año seréis unos esclavos y nos limpiaréis los zapatos", "cobardes", "en la batalla de Ebro corriáis como liebres", "cabrón", "maricón". A continuación visto que no encontraban en mi nada delictuoso fuí trasladado a un despacho en donde estuve solo hasta las 4 horas aproximadamente del día 20. A continuación junto con otros cinco detenidos se me alojó en la celda número seis de los sótanos de dicha Jefatura de Policía. Intenté conseguir me fuero paermitido dar noticia de mi lugar y de mi situación a mi lugar detrabajo y familiares, sin poderlo conseguir. = Al día siguiente, sábado por la mañana, a las 10'30 horas fuí llanado a declarar y me fué preguntado a que Con-

gregación pertenecía, a que Iglesia iba a misa. = De todo ello no se levantó acta alguna y durante todo el interrogatorio fueron repetidos los insultos ya escritos. = A eso de la 11'15 subieron otros tres detenidos y entre burlas y escarnios nos mandaron otra vez al calabozo donde permanecí hasta las 22 horas en que fui puesto en libertad. = El día 30 de mayo he recibido un oficio del Exmo. Gobernador de la Provincia, por el cual se me comunica la imposición de una multa de mil quinientas pesetas por el negociado número 176-60. referencia Gub. = Y para que conste firmo el presente en Barcelona a primero de junio de mil novecientos sesenta. = Narciso Boadaes. = T. Bassedas. = Rubricados. = Hay un sello que dice: Bassedas. Abogado. Buensuceso, 13. Barcelona." - - - - -

- - - - - "MANIFESTACIONES QUE HACE DON JOSE BOLDU TOMAS, en Barcelona, a dos de junio de mil novecientos sesenta, ante don Enrique Vila Casas, letrado en ejercicio del Il. Colegio de Barcelona. = Don José Boldu Tomás, mayor de edad (38) años) casado, licenciado en Derecho, domiciliado en Barcelona, calle Provenza nº. 273, 5º 2ª., declara: = Que el suscrito se encontraba juntamente con su esposa en el exterior del Palacio de la Música el día 19 de mayo último, después de haber asistido al acto del Concierto que acababa de celebrarse, esperando la salida del interior del local de su padre político, cuando al dirigirse a su esposa para hacerle notar el despliegue masivo de fuerzas de policía que se estaba observando, al iniciar el comentario, fué violentamente interpelado por un agente de paisano que se encontraba situado detrás de su esposa, el cual llamó la atención de otros agentes que le rodearon, separándole de sus familiares, conduciéndole a la fuerza con empujones a la Jefatura Superior de Policía, en donde fué introducido en una de las dependencias de la Brigada Social en la que se encontraba ya otro detenido llamado Jorge Mir. = Que inmediatamente entraron en la dependencia numerosos agentes que al parecer se encontraban en el interior del Palacio de la Música durante el acto, los cuales primero de palabra y después de obra empezaron a matrarle llamándole "hijo de puta", "perro catalán", "maricón", "exclavo", "catalán de la mierda", y otras expresiones obscenas e insultantes. Que mientras era insultado, comenzó a recibir bofetadas en la cara y puñetazos y codazos en el pecho, así como fuertes golpes en la nuca, propinados con la mano rígida y de costado, siendo rebotado de cabeza contra un mueble librería que estaba su espalda y resultando con fuertes contusiones en todo el cuerpo. = Que después de unos momentos en que solamente fué insultado se reprodujeron los golpes por parte de otros agentes quemaltrataron al dicente gritando: "como corriáis en el Ebro!", "¡Qué lástima que no pudimos mataros a todos", diciendo a continuación que "Dentro de cinco años no existiría Catalunya", y que "los catalanes estaréis más bajos que la mierda que sois". = Que los malos tratos eran efectuados por distintos agentes a medida que entreaban en la habitación, siendo también objeto de los mismos el otro detenido -en aquel momento testigo de los infligidos al declarante- don Jorge Mir. = Alrededor de las dos y media de la madrugada le fué tomada la filiación por el agente que le había detenido, e inmediatamente después fueron introducidos en aquella oficina otros detenidos, el primero de los cuales fué don Narciso Boadaes y los restantes los señores Escuder, Bastardes, y Espar que junto con el declarante y el Sr. Mir fueron conducidos a los calabozos alrededor de las tres menos cuarto, siendo internados los seis juntos en la celda número seis. Que al siguiente día 20 fué conducido nuevamente

el declarante junto con los Sres. Mir, Boadas y Escuder alrededor de las once de la mañana a la Brigada Social en donde por espacio de unos veinte minutos solamente fueron objeto de expresiones despectivas e irónicas por parte de cinco agentes que en ella se encontraban, así como amenazas de "jarabe de palo" dirigidas a l Sr. Mir, sin ser interrogados ni tomárseles declaración alguna; inmediatamente después fueron reclusos de nuevo en el calabozo. = A media mañana del siguiente día 21 fué también ingresado en el mismo calabozo número seis el Sr. Coll Alemany, hijo de Don Miguel Coll Alemtorn, por lo que con su llegada el número de detenidos en la misma celda fué de siete, que convivieron hasta las 22 horas del mismo día en que fueron puestos en libertad de dos en dos, a intervalos de un cuarto de hora a media hora, sin ulterior diligencia, quedando únicamente recluso el últimamente ingresado Sr. Alemany Coll, digo Coll Alemany. = Que el declarante con servó por espacio de más de una semana las señales bien visibles del trato recibido, principalmente un hematoma en el pómulo izquierdo y una herida con hematoma en el lóbulo de la oreja del mismo lado. = Igualmente mantuvo durante varios días dolores y molestias en la parte izquierda del torax que le impedían el descanso normal acostado del lado citado, a consecuencia de los codazos recibidos. = A mediodía del día 24 fué visitado en su domicilio por dos agentes de policía que le comunicaron por escrito (oficio del Gobierno Civil) la multa que se le imponía (mil pesetas), por "promover escándolos y desobedecer a los agentes de la autoridad", contra cuya sanción ha recurrido en alzada ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de ésta provincia. = E. Vila. = J. Boldú = firmados y rubricados. = Hay un cajetín que dice: Documento original del que figura protocolizado en el Acta nº. 2158 de mi protocolo 1960. = Barcelona, 8 de junio de 1960 = Antonio Gual. = Rubricado. = Hay un sello de la Notaría de D. Antonio Gual Ubahc." - - - - -

- - - - - "MANIFESTACIONES QUE HACE DON MIGUEL COLL ALEMTORN, en Barcelona siete de junio de mil novecientos sesenta, ante don Enrique Vila Casas, letrado en ejercicio del Iltre. Colegio de Barcelona. = MIGUEL COLL ALEMTORN mayor de edad (56 años), casado, ingeniero industrial, domiciliado en Barcelona, paseo de Gracia nº. 102, 4ª planta, declara: = Que a las 14'30 aproximadamente del día 20 del próximo pasado mes de mayo se presentaron en su domicilio varios agentes de policía de paisano, practicando un minucioso registro de dos horas de duración, de resultados del cual se incautaron de varios escritos y documentos del declarante, al que detuvieron juntamente con su hijo Miguel Coll Alemany. = Que el suscrito fué conducido a la Comisaría de Policía de la calle de Roger de Lauria, mientras su hijo fué llevado a la de la Barceloneta. = Alrededor de las siete de la tarde fué trasladado un calabozo de la Jefatura Superior de Policía, quedando incomunicado. Fué llamado a las dependencias de la Brigada Social tres veces, a partir de las once de la noche paroximadamente, alrededor de las ~~doce~~ citada hora, de la doce y media y de las dos de la madrugada, para ser sometido a interrogatorio, relativo siempre al supuesto conocimiento de una imprenta en que se habían editado varias hojas clandestinas. = En el primero de dichos interrogatorios recibió varios puñetazos en el pecho y en el vientre, así como un fuerte puñetazo en el brazo derecho y una patada en el bajo vientre, toda cuyas violencias y mal tratos eran propinados por varios agentes, que en número de cinco se encontraban en la dependencia. = A las diez de la noche aproximadamente del siguiente día 21, fué trasladado a la Comisaría de la Calle Roger De Lauria, en donde pasó la noche sin ser interrogado. = A las doce de la mañana siguiente, de nuevo trasladado a Jefatura Superior fué



seguidamente puesto en libertad en compañía de su hijo alrededor de las 12'30, citándosele para una nueva diligencia, que efectuó el miércoles siguiente día 25 de mayo. = E. Vila = M. Coll Alentorn. = firmados y Rubricados. = - - - - -

- - - - - "DON Enrique Vila casas, abogado del Iltre Colegio de Barcelona, con despacho abierto en la calle Caspe nº. 54, piso 3º.2ª., manifiesta: = Que en 28 de mayo de mil novecientos sesenta recibió la visita de DON IGNACIO ESPARTICO, el cual le expuso: Que fué detenido la noche del día 19 de mayo del corriente año, en el Palacio de la Música, antes de finalizar el concierto del Orfeo Català que se estaba celebrando, a causa de protestas que con el resto del público exteriorizó. = Que sobre las dos de la madrugada del siguiente día veinte fué conducido a la Jefatura de Policía en la Via Layetana e introducido en unahabitación donde varios agentes, profiriendo insultos y amenazas de lo más grosero y humillante, le propinaron una fuerte paliza. = Que al iniciarse el interrogatorio fué golpeado en distintas partes del cuerpo, brazos, muslos y estomago y abofeteado repetidamente en la cara. = Que habiendo hallado una fotografía de una bandera catalana de la que era portador le amenazaron con "no dejarle un hueso sano", pegándole a continuación con la porra en diversas partes del cuerpo. = Que estos malos tratos duraron durante varias horas, hasta el amanecer del día 20. = Acto seguido el Sr. Espar entregó al manifestante un certificado médico oficial librado en la misma fecha por el Doctor A. Santos Palazzi. = Barcelona, tres de junio de mil novecientos sesenta. = E. Vila. = Rubricado. = Hay un cajetín que dice: Original del documento que consta protocolizado en el Acta nº. 2109 de mi protocolo corriente de Instrumentos Públicos. = Barcelona, cuatro de junio de mil novecientos sesenta. = Antonio Gual. = Rubricado. = Sello de la Notaría de Don Antonio Gual Uoachº - - - - -

- - - - - Y para queconste expido y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. Señor Decano, en Barcelona, a diez de junio de mil novecientos sesenta.

Vº. Bº.  
EL DECANO,

... que ...  
... de ...  
... de la persona ...

## TORTURA A BARCELONA. 4

Heus aquí el que deia un telegrama adreçat al Govern amb data 23 d'aquest mes pel Pare Abat de Montserrat: "Las torturas y detenciones, constituyen el triste epílogo de la estancia del gobierno en Parcelona".

En aquests 5 dies la policia ha retornat als mètodes més brutals de represió. Després de la protesta popular produïda al Palau de la Música Catalana la nit del 19 de maig, quan en presència de 4 ministres la policia va intentar reprimir amb violència "El Cant de la Senyera" que com a protesta entonaven els assistents, van ésser detingudes nombroses persones, entre les quals esmentarem: El Sr. Miquel Coll i Alentorn, historiador eminent i destacadíssim tècnic textil, i els Srs. Llibert Quatrecases, Casajoana, Sunyer, Sanmartí, i molts altres dels quals no sabem concretament els noms.

Tan bon punt arribaren a la Comissaria, començaren els maltractes i les tortures. Els interrogatoris i les pallisses s'alternaren durant dies sencers. Amesura que aquests detinguts anaven sortint - i alguns d'ells deixat en un estat físic lamentable, amb prou feines podien caminar - es produïren noves detencions.

La més destacada és la del Dr. Jordi Pujol i Solei. A les dues de la matinada del diumenge fou arrebatat de casa seva, i des d'aleshores, ha estat incomunicat (ni la seva muller ni la seva mare no l'han pogut veure), i torturat sense descans. La indignació que han produït aquests fets, tot i essent notables, no ha estat pas prou.

Gràcies a ella, però, la major part de detinguts han estat alliberats.

En resten encara alguns, i per això el dimarts a les 8 del vespre, més d'un miler de persones es congregaren al pati del Palau Episcopal, mentre que una comissió demanava d'ésser rebuda pel Sr. Arquebisbe. Enmig d'un silenci impressionant, es podé sentir claríssima la veu castellana del Sr. Arquebisbe que cridava amb violència: "No abran a nadie, a nadie". Els assistents comissionats, trucaren repetidament, fins que el Sr. Arquebisbe, convençut per algun sacerdot català dels que el voltien, es decidí a rebre a la comissió. El poble continuà en silenci esperant la sortida dels comissionats, als quals el Sr. Arquebisbe donà seguretats, no massa precises en el sentit de que faria el que podés per tal d'arrencar als torturats de les mans dels seus botxins.

Un Parnostre emocionat i solemne s'elevà de la multitud, perquè el Sr. Arquebisbe sentís des de la seva cambra l'angoixa dels assistents.

**CATALANS:** Aquests homes sofreixen per a tots. El seu sacrifici és esperançat perquè compta amb la reacció de cadascú de nosaltres.

La força de les dictadures és la falta de informació de la gent.

Fes un mínim de 5 còpies d'aquest full. Envia-les immediatament. El nostre poble és prou fet, té 5000 persones capaces de fer 5 còpies de carta cada setmana, i llavors tot sacrifici serà fecund.

**PERQUÈ NOSALTRES NO SOM CASTELLANS!**

tollar tantes coses i motiven tantes reaccions polítiques  
Jerarquia que ningú no ha atacat.

Recordem els fets: arrel d'uns comprovats mals tractes i tortures físiques a uns detinguts, militants catòlics quasi tots ells, els seus companys pertanyents a diverses organitzacions i Entitats catòliques, van presentar-se al seu Bisbe en nombre d'uns 1.500, en un ampli moviment de solidaritat, per demanar-li que amb la seva Autoritat moral i en nom dels principis cristians que han d'informar la vida pública, presentés a l'Autoritat Civil la repulsa d'aquells procediments.

Malhauradament, al no produir-se aquella gestió, almenys en forma pública, els fidels reiteraren la seva presència al Palau del Bisbe, sempre en forma correcta i respectuosa. No es demanava la llibertat dels detinguts ni cap declaració o gestió "política". Simplement, que el senyor Bisbe es fes ressò del neguit i angoixa d'un important sector de fidels enfront d'una acció policial, que com clarament va definir dies després un Editorial d'Ecclèsia, va en contra dels més elementals drets de la persona humana, dels que l'Església n'és heroica defensora en tots els indrets del món.

Aquesta actitud, respallada per molts, ha sigut titllada per alguns de "política" i d'"antijeràrquica" i, fent ús d'uns mitjans de difusió negats als més, pretenen:

- Presentar com una manifestació política aquella demostració de solidaritat cristiana en defensa d'uns elementals drets de l'home.
- Presentar com un atac a la Jerarquia l'instintiu i primari anhel de cercar-hi la defensa d'uns principis bàsics del cristianisme contra l'immo-  
ral abús d'una autoritat que els trepitja.

Unes remarques a les persones de bona fé: En règim dictatorial, tota acció, inolús catòlica, que no segueixi la línia governamental se li dona caràcter polític i se la considera com "auxilio a la rebelión". Però d'això nosaltres no en tenim la culpa. Aquest aiguabarreig produeix tal confusionisme que ens hem crègut en el deure de jugar nos una vegada més la llibertat en un intent d'aclarir les coses.

---

NINGU NO DISCUTEIX L'AUTORITAT DEL BISBE EN LES COSES QUE SÓN DE LA SEVA INCUMBENCIA. Sabem que només a través d'ell podem pertànyer a l'Església i acceptem plenament, fidelment, el seu guiatge espiritual. Gairebé tots els que acudirem al seu Palau hi hem anat moltes vegades i continuarem anant-hi per a cercar-hi doctrina i consell en matèria de dogma i moral: i orientació i guia per les nostres activitats apostòliques.

Però a més de dirigents i militants d'organitzacions i Entitats catòliques, som ciutadans. Com a tals tenim drets i deures cívics que hem d'exigir i exigir-nos: aquestes accions temporals, diem-ho d'una vegada per sempre, poden prendre diverses formes i opcions sense separar-se del pensament cristià que professem, sense que tinguin d'ésser necessàriament aquelles que com a tals ciutadans, acceptem o desitjen una determinades Jerarquies, individualment o col·lectiva.

Això ens ho diu la doctrina i el sentit comú. I ens ho confirma la mateixa realitat. És veritat que alguns Bisbes estan d'acord amb el règim franquista, però tan bé ho és que d'altres no l'accepten. Els catòlics catalans tonim, entre altres, la figura senyera del Cardenal Vidal i Barraquer, mort a l'exili en disconformitat amb els procediments totalitaris del General Franco. I aquesta posició va ésser respectada per la Santa Seu, que no va nomenar nou Arquebisbe de Tarragona fins després de la seva mort.

Podem, per tant, optar per tal o qual forma de govern o estructura mentre no estigui formalment condemnada per l'Església. I el fer-ho, encare que sia contrari als desitjos o posicions política del propi senyor Bisbe, no presuposa desobediència, entre altres raons, perquè únicament hi ha el deure d'obeir quan qui mana té autoritat per fer-ho: i en el terreny de la política concreta encare no sabem de cap Jerarquia que hagi manat als seus diocesans, per exemple, d'ingressar a la Falange. Demostració de què en aquest terreny, no tenen autoritat.

Demanem als nostres Bisbes que prenguin consciència de què els seus fidels són catalans. No els demanem que sien demòcrates si això va contra el seu tarannà: no més volem que ens ho deixin ésser sense interpretar-ho com un atac a la seva Jerarquia. Volem que quedin allunyats de tota política per tal de què puguin parlar quan és necessari.

El 25 d e maig es tornà al pati del Palau Episcopal. Calgué maldar molt per aconseguir una nova entrevista amb el Sr. Arquebisbe. Aconseguí da a la fi, pot resumir-se amb aquestes paraules: -"No me consta. Que traigan testigos oculares."

El 27, la porta del Palau estava tancada. La gent s'agenollà al carrer, rosà, cançà. El "Croc en un Diu" i "Amant germans" s'anaren repetint. Mentrestant, una camioneta de la policia s'estacionà a la Plaça Nova. Agenollats, cantant, ningú no es mogué.

Vegí's "Noticiero", diàrie 23, pag. 16" ... en el cruce Obispo Irurita y Santa Lucia, con una concentración de un centenar de personas, la mayoría de ellas jóvenes y de ambos sexos, que entonaban cánticos religiosos y plegarias. Algunos de rodillas, otros en pié, algunos curiosos homes indagado: -"Brazos para impetrar la salvación de la cultura y civilización cristiana en algunos países occidentales...".

Al periodista que escriví aquest comentari, li ha estat retirat el carnet professional.

El dia de l'Asceció, a diverses Parroquies de Barcelona es va pregar desde la irona pala persecució per la justícia. A això seguien diverses misses molt concorregudes en l'ofertori de les quals es digueren oracions col·lectives expressament dedicades a aquest di. A Sant Felip Neri de Barcelona, es llegué amb una d'aquestes misses la serie dels actes col·lectats davant del Palau Episcopal.

Cal remarcar que aquesta acció s'ha extés a Comarques, i entre elles hem de destacar la missa col·lectada a Sabadell. Hem hi remarca l'assistència del fins ara alcalde vitalici, Sr. Marcet, i el seu fill.

Finalment, cal donar noticia d'una intervenció de la Guardia Civil, prop d'un sacerdot pertanyent a una ordre religiosa, que havia llegit públicament un sermó en el qual denunciava aquests fets. Els civils acudiren al convent, i demanaren el text, però l'autor se negà a donar-lo al·legant que només el facilitaria a l'autoritat eclesiàstica. S'ofertí, però, a dur el text personalment, si gosaven entrar-se'l a ell detingut.

El Sr. Governador informà el dia 1 a la tarda, d'uns fets succeïts desde el dia 10.- Per què ?

A més d'aquesta tardança, l'infortunada nota, amb inexactituds tan marcades com parlar d'un "centenar" de personas (el primer dia ieron nos de mil) i de "llegendes" en referència als maig tractes, en quedar malament a d'altres autoritats, com són el Sr. Bisbe i la Generalitat. Aquesta Carrera però, ha reaccionat retallant-li la nota. El Sr. Bisbe ha sortit cap a Roma.

El Dr. Jordi Pujol continúa prácticament incommuniat. Però el seu nom ha adquirit un rollo internacional. La premsa de tendències molt diverses, i la radio dels principals països europeus i americans, a dedicat amplement la seva atenció a aquesta foto, i naturalment als abusos i a les vexacions que la policia política de Barcelona ha comés amb aquest jove dirigent catòlic, i als altres detinguts. També es comentat el cas de l'impressor Sr. Pió, que és actualment a la Model.

Els Col·legis d'Advocats de Barcelona i de Madrid, han nomenat comissos permanents "per la defensa dels Drets Humans", amb el propòsit de recollir totes les proves de l'acció il·legal de la policia, i veure de denunciar-ne als organismes internacionals corresponents.

CATALA! Si heu rebut aquest full es que t'hem fet confiança. Aquests homes tan greument maltractats, he han estat per Catalunya. Per tu i pels teus fills. Per la dignitat humana.- Confia amb la nostra reacció, no els podem deixar sols !

RECORDA: La força de les dictadures es la falta d'informació de la gent. El nostre poble es prou fet, té 3.000 persones capaces de fer un mínim de 5 copies cada setmana. Per què no s'ha ?

Excelentíssim Senyor: Consternats pels darrers aconteixements i molt particularment per l'actitut presa per V.E. Rdm, ens permetem fer constar la nostra mes respectuosa però ferma protesta.

Tothom coneix els fets que tingueren lloc al PALAU DE LA MUSICA CATALANA. Pot considerar-se com un delictes el fet de que un públic es posés a cantar una melodia que, per les raons que fossin, s'havia suprimit del programa? Melodia que no entranyava odi a res ni a ningú, únicament era exponent d'amor.

Peró, admetent que estimar a Catalunya sigui delictes, no existeixen a Espanya lleis i tribunals per sancionar-lo, que s'hagi de recórrer al primitiu sistema de la garrotada com si estractés d'irracionals? La represió policíaca que tingué lloc es un abús de poder, una immoralitat d'Estat.

Els detinguts i torturats eren catòlics. -Qui pot dubtar de l'auténtica catolicitat d'en JORDI PUJOL? - Siguent fermes catòlics els ultratjats i si- guent l'Església la suprema guardiana de l'ordre moral, lògica era l'intervenció de V.E. en aquest afer.

Estem cansats de veure Prelats retratats amb els dominadors d'avui. Fins quan durarà aquest impúdic contuberni, barrejant lo temporal amb lo etern? En aquest aspecte bé heu trobat arguments per justificar l'intervenció, però sentiu escrúpols de consciència per intervenir a favor d'un poble ultratjat.

No, Sr. Bisbe, no erem una colla de delinquents ni d'elements subversius. els qui vinguerem a trucar les portes del vostre Palau, erem una Pàtria ferida en els seus sentiments i en la seva carn; un poble víctima de l'odi. I les portes del Palau romangueren closes...!!!

En tota l'història trobem exemples de com l'Església, mare amorosa, ha acollit als perseguits. En la decadència de l'Imperi d'Occident, en l'invasió dels Barbars, en tota l'Edat Mitja, l'Església -a voltes amb heroica valentia- defensà als seus fills contra el seus perseguidors.

Avui hem vist l'espectacle d'unes portes barrades, al Pastor rebutjant les seves ovelles i reclamant del poder civil uns sicaris per foragitar de la Casa del Pare a uns fills que havien confiat massa en el seu Pare i Pastor.

Ja s'obriràn, Excel.lència, algún dia les portes del Palau. Vindrán d'altres, no a buscar-hi auxili -aquests l'aniràn a buscar a llocs molt distints i potser més eficaces- sinó a passejar-hi la teia. En aquell moment V.E. tractarà també als amics d'ara, però llavors li negaràn aquell auxili que, avui, amb tanta diligència li han prestat per assotar-nos. No hi ha cap situació eterna. Però, recordeu-ho Excel.lència, serem nosaltres, els assotats d'avui els qui vindrem a defensar les vostres portes fins a donar la vida si cal.

Han envilit un poble, per que únicament un poble embrutit pot tolerar un règim de coses com el present. Unicament es senten felices els que no tenen altra preocupació que viure tranquils i païr bé. Que hi fa que la justícia sigui escarnida? Que siguin conculcats els drets més elementals de l'home? Que la mentida s'hagi fet norma de vida? Que l'immoralitat quedi sense càstig? Que importa tot aixó si podem nejar bé i tenir dones, pilotes i balls? Però els que creiem en quelcom més que en menjar, ens revoltam contra aquesta situació asfixiant.

Avui Catalunya plora en la seva ànima i sagna en les seves carns. Igual que Crist ha tingut els seus butxins, també, com Crist, ha trobat en V.E. el seu Ponç Pilat.

Peró l'ombra dels nostres detinguts, i la sang dels nostres torturats, compliràn les vostres nits d'insomni, us acompanyaràn tota la vida i vostres mans no quedaràn pas netes per molta aigua que hi vesseu.

Recordeu Excel.lència, que també es peca per omissió. També haurcu de compareixer davant del Tribunal de Déu a rendir comptes. V.E. podrà dir: "Senyor he visitat tants vaixells, he assistit a tantes recepcions, he pres part a tants dinars, he organitzat tants congressos." --"I no has fet res més, Bisbe de Barcelona, mentre el teu poble sangrava sota el jou de l'injustícia?".

Nosaltres, per nostre part, creiem que hem complert un deure de consciència. Som catalans i volem ser-ne, no per una passió irracional, ni per un sentit mesquí d'individualisme. Volem ser catalans per que creiem que així complim un sagrat deure filial envers la Pàtria. No és invenció dels homes, és Déu qui ens l'ha donada, i per agraïment a Ell li serem fidels fins a la mort.

Besem respectuosament el vostre anell pastoral

UN GRUP DE CATÒLICS.

## ALS ESTUDIANTS DE CATALUNYA

El dia 19 de Maig, al palau de la música catalana, es va celebrar, en presència d'alguns ministres, un homenatge a Maragall, estant previst en el programa el "CANT DE LA SENYERA". Haver-to prohibit a última hora el senyor Acedo, l'aninaverció del qual envers a Catalunya ha estat sovint probada—recordeu, per exemple la seva disputa amb l'Abad de Montserrat—el públic es va posar a cantar-lo. La intervenció de la policia, tant en el palau com més tard al carrer on es va repetir la SENYERA, va promoure una unànim i violenta resposta per part de la gent. Més de trenta persones foren detingudes immediatament.

L'endemà, i degut a aquest esdeveniment, foren detinguts diversos intel·lectuals i professionalment catalans, entre els quals el senyor Coll i Alentor i el jove metge Jordi Pujol.

Els presos han estat apallissats i alguns d'ells, com en Jordi Pujol i els nostres companys Quatre Casas, Sarmarti, Sunyer, i Casajuana, brutalment turturats. Dues persones encara queden detingudes. Una d'elles, en Jordi Pujol degut als mal tractes rebuts a jefatura, està internat en l'enfermeria de la presó. Ha passat a disposició de la autoritat militar i es creu que se l'acusa d'ingúries al jefe de l'Estat.

A partir del dimarts dia 24, centenars de manifestants s'han reunit cada vespre davant al palau Episcopal, protestant contra les detencions i les tortures a la màxima autoritat eclesiàstica i la seva intervenció i, a la vegada, que definís públicament la postura de l'Església davant la violència física. No sembla, però que el Dr. Modrego hagi fet gaire cas d'aquesta darrera petició. El dijous les portes del palau Episcopal estaban tancades i el divendres la policia intentà infructuosament de provocar als pacífics manifestants.

## Heus aci els fets

Ara bé, cal adonar-se del moment en que ha passat tot això. És molt significatiu que aquests fets es produeixin al mateix temps que es porta a terme, per part del govern, una aparatosa campanya propagandística de desagravi i d'adulació envers Catalunya. És molt significatiu, repetim, que mentre al camp del Barça milers de persones canten la "SARDANA DE LES DONJES" al Palau de la Música no es pot cantar la SENYERA.

Es necessari pendre consciència clara de la postura del govern, no deixar-se enlluernar per les seves paraules, per afalagedores que siguin, ja que els fets han vingut a demostrar, una vegada més, la realitat que ens toca viure: estem sota un règim d'opressió i violència on les llibertats més elementals resten ofegades per la injustícia.

Cal que no oblidem mai aquestes experiències i ens esforcem, tots plegats per a alliberar a Catalunya i Espanya.

EL C.C.U. de Barcelona  
Maig 1960

*Jordi Pujol fou condemnat a 7 anys de presó i en Quatre Casas a 3*  
*Pujol*



## DOCUMENT 64

Per manifestar la nostra unió espiritual amb tots els que sofreixen persecució per la justícia, en l'Ofertori, unim-nos en la pregària col·lectiva, dient en veu alta:

Senyor, que foreu colpejat i vareu morir a la creu per a tots els homes,  
ESCOLTEU LA NOSTRA PREGÀRIA DE DOLOR

Senyor, que vareu prometre la glòria als qui pateixen persecució per la justícia,  
ESCOLTEU...

Senyor, que avui sou detingut, menyspreat i maltractat arreu del món per les culpes de tots i també les nostres  
ESCOLTEU ...

Senyor, que perdonàreu als qui us crucificaven i als vostres amics que us abandonaren,  
ESCOLTEU...

Senyor, que sou força, i llum, i veritat, i pau, i amor: Senyor que alenteu i sou la nostra esperança, ESCOLTEU ...

(Sia aquesta pregària, en comunió amb l'Església i amb esperit de fidelitat als nostres germans sotmesos a prova, la manifestació pública de la nostra actitud cristiana davant la injustícia i el silenci)

HOMILIA PRONUNCIADA EL DIA DE L'ASCENSIO, 26 de MAIG DE 1960 EN UNA ESGLESIA D'UNA IMPORTANT VILA CATALANA.

Estimats germans: Crec no poder silenciar uns fets que en els darrers dies han constituït un escàndol per a tots aquells a qui ha arribat la seva coneixença. La premsa els ha silenciat, faltant al meu entendre a la més elemental honestat informativa, perquè és impossible que no fossin coneguts dels professionals. En poques paraules, a Barcelona han estat torturats físicament uns homes per agents de la Policia amb la finalitat d'obtenir d'ells informacions que poguessin conduir a trobar els responsables de determinats fets, la legitimitat dels quals és tot al més discutible. No em toca d'escatir ara ni aquí la legitimitat de les posicions que han portat a aquests fets. Però sí que vull que vosaltres els conegueu perquè em sembla que un cristià davant de situacions com aquesta no pot restar silenciós sense fer-se còmplice del crim. Hi han hagut tortures. Sé concretament de tres casos, un d'ells un noi d'uns disset anys. Els altres dos majors d'edat i que han estat molt greument torturats. Quina ha d'ésser la nostra posició davant de fets com aquests? Primer de saber perdonar. Es una bona ocasió per a meditar i aprofundir el significat de la petició del Pare Nostre: " Perdoneu les nostres culpes com nosaltres perdonem els nostres deutors . " Són germans nostres tant els qui han estat objecte dels maltractes com els qui els han executat. Als primers devem la solidaritat en el dolor, la pregària per tal que siguin forts amb fortalesa cristiana i sàpiguen ells també perdonar. Als segons els devem la nostra pregària perquè reconeixin el seu error i no acceptin de servir a la violència que no engendra sinó violència. Però els executors materials de fets com els que estem denunciant tenen una responsabilitat personal i limitada. El grau més alt de responsabilitat recau sobre les autoritats que permeten que coses d'aquestes succeïxin en una societat que es diu cristiana. A més a més no ens podem excusar de fer arribar la nostra protesta a aquestes mateixes autoritats per tal que posin en obra tots els mitjans que calguin per a evitar que una vergonya així caigui sobre el nostre país. Es un pecat greu contra el cinquè manament del qual ens fariem solidaris si callàvem. No us nego que una actuació com la que us proposo pot causar dificultats. Certament, però recordeu la paraula de Jesucrist: " No pot el deixeble esperar ser més ben tractat que el seu Mestre, ni el serve nt que el seu Amo ".

Preguem avui molt especialment, per aquells que sofreixen tribulació i per les seves famílies. Preguem pels nostres governants. Demanem al Senyor amb insistència que il.lumini el seu enteniment i guïi la seva voluntat per tal que governin els pobles que els han estat confiats amb justícia. Preguem perquè el desitjable de la pau sigui concedit al nostre poble i a tots els pobles del món.

ELS FETS QUE HAN MOTIVAT LA PRESENT HOMILIA SON PROU CONEGUTS DE TOT HOM. CREIEM QUE EL MES ELEMENTAL DEURE PASTORAL ENVERS ELS FEDELS ES DENUNCIAR ELS FETS, DE SEMBLANT MANERA A COM HO HA FET AQUEST SACERDOT EL QUAL HA ESTAT OBJECTE D'UNA MALICIOSA ACUSACIO DAVANT DE LES " CATOLIQVES " AUTORITATS DEL REGIM.

DOCUMENT 20

LUIS DE GALINSOGA ES REVENJA ... JORDI PUJOL,  
ACUSAT DE LA CAMPANYA CONTRA LA VANGUAR-  
DIA ES DETINGUT, BARBARAMENT TORTURAT I  
EMPRESONAT. TOTS ELS CATALANS SOM SOLIDA-  
RIS DELS SEUS SOFRIMENTS. S'IMPOSA UNA PRO-  
TESTA COLLECTIVA.

## CATALANS:

El Governador Civil, Acedo Colunga, no ens va perdonar la nostra actitud de dignitat en la campanya contra el seu amic Luis de Galinsoga. Ell creia que els catalans ens comportaríem d'acord amb el mot galinsogà. Es va equivocar rotundament; va topar amb un poble conscient. Els catalans tots, tant els de naixement com els d'adopció, sabérem comportar-nos dignament, i pacífica i coratjosament aconseguírem foragitar Galinsoga.

Això, no ens ha estat perdonat per Acedo Colunga. Des d'aleshores ha cercat els responsables d'aquella inoblidable i magnífica campanya, com si el responsable únic no fos el mateix Galinsoga que ens va ofendre col·lectivament. Des d'aleshores, detencions i escorcolls, interrogatoris i apallissaments, han estat notícia habitual en moltes llars barcelonines. Per fi, la darrera setmana, després d'haver

estat apallissats i torturats nombrosos ciutadans, Acedo Colunga creia conèixer el nom d'un dels capdavanters de la campanya i el feia detenir.

El detingut és el doctor Jordi Pujol, metge, de 32 anys, conegut com a dirigent d'organitzacions catòliques i per les seves activitats en el camp social. Fou detingut a les dues de la matinada del diumenge dia 22 i després d'haver estat barbarament apallissat i torturat, durant tres dies, per la policia de la Brigada Social dirigida pels sinistres germans Creix, ha passat a la Model on es troba actualment.

Aquests fets inqualificables, indignes de tot país civilitzat, han tingut lloc, gairebé tots, mentre el general Franco i els seus ministres es trobaven a Barcelona i *homenajeaban* Maragall i Catalunya.

Com sempre, la premsa franquista ha callat. Però cal que aquests fets siguin coneguts de tots els ciutadans i arreu del món.

El delicte de què s'acusa Jordi Pujol i els altres detinguts i perseguits, entre ells un impressor, és el mateix delicte que vàrem cometre tots els ciutadans en dir col·lectivament NO a Galinsoga i en boicotejar *La Vanguardia*. El doctor Pujol no fou, ni és, cap arrauat: és un ciutadà que, com tants d'altres, va donar a conèixer a l'opinió pública allò que la premsa, com d'habitut, callava. Aquesta és la veritat.

Davant d'aquests fets, cal que Acedo Colunga sàpiga: Que si defensar la dignitat d'ésser catalans és un delicte, tots nosaltres, gràcies a Déu, som culpables d'haver-lo comès.

Catalans: Si el triomf contra Galinsoga fou obra de tots, si tots participàrem amb dignitat en aquella inoblidable campanya cívica, ara no podem abandonar Jordi Pujol i els altres empresonats i fugitius a la venjança de Galinsoga. Si tinguérem coratge aleshores, cal que ara no ens manqui. Perquè si ara abandonéssim aquests ciutadans, germans nostres, demostrariem ésser un poble de mesells, i Galinsoga podria repetir, sarcàstic, la seva predilecta frase: *Ya lo decía... todos son una mierda*.

Cal que es sàpiga, on cal, que no férem la campanya per a substituir Galinsoga per Aznar; cal que es sàpiga que, de nou, estem disposats a iniciar la campanya de boicot contra *La Vanguardia*, sinó s'allibera Jordi Pujol i els altres empresonats i perseguits.

Ciutadans: Tots a la una, amb plena responsabilitat, coratge i seny, iniciem una acció de protesta col·lectiva.

Catalans: Per dignitat humana, protestem contra la tortura. Per solidaritat cívica, exigim la llibertat immediata de Jordi Pujol i els altres empresonats i perseguits.

Atenció a les consignes. Que cadascú compleixi el seu deure.

Barcelona, 26 de maig del 1960.

ragall, celebrat el dia anterior, presidit pel General Franco i convertíreu el concert de l'Orfeó en una brillant i enèrgica manifestació de dignitat ciutadana, de catalanitat i llibertat.

*Gràcies*, perquè imposant la vostra voluntat per sobre la del propi Ministre de la Governació, prohibint el *Cant a la Senyera*, al Palau, heu posat en ridícol els ministres que hi assistiren i heu demostrat que el desgovern actual és en tots els camps: l'econòmic, el social i el polític.

*Gràcies*, perquè enviant més d'un centenar de policies a l'acte del Palau, detenint nombrosos ciutadans i apallissant-los i torturant-los, vareu provocar uns incidents que tindran importants repercussions i posàreu un brillant final d'autenticitat i popularitat al viatge del General Franco.

*Gràcies*, perquè amb els vostres actes heu aconseguit que a Barcelona hi hagi prou coratge per a celebrar manifestacions populars, per a protestar i per a pregar perquè s'acabi amb la tortura que s'aplica als detinguts polítics.

*Gràcies*, perquè amb els vostres actes i discursos heu demostrat al poble que el règim no serveix l'Església, sinó que pretén servir-se'n per a fins polítics, i quan no es dobllega, és atacada i són calumniats els sacerdots i els fidels.

*Gràcies*, perquè durant el vostre llarg mandat s'han pogut publicar més fulls clandestins que mai, i les organitzacions d'oposició s'han enfortit i fet més nombroses.

*Gràcies*, perquè durant el vostre llarg mandat els estudiants en massa s'han passat a l'oposició i han retrobat la dignitat d'estar amb el poble i d'ésser catalans.

*Gràcies*, perquè durant el vostre mandat es va poder organitzar la impressionant campanya contra el vostre amic Galinsoga i se'l féu fora.

*Gràcies*, perquè quan el nostre poble corre el risc d'adormir-se, vós, general Acedo, el futejeu amb la repressió i l'insult, i el retorneu al combat per la llibertat, la democràcia i la justícia social.

*Gràcies*, perquè amb els vostres procediments esteu col·laborant de manera decisiva perquè s'aconsegueixi una nova Solidaritat Catalana, com la que tan meravellosament glosà Maragall, que ja apunta a l'horitzó.

*Gràcies*, general Acedo, perquè els vostres serveis al desvetllament i recobrament de la consciència del nostre poble han estat inapreciables i cap altre governador civil de Barcelona en pot presentar de semblants.

*Gràcies*, doncs. Ens cal que resteu encara una temporada més per tal que pogueu completar la vostra obra històrica. No dimittissiu pas; no accepteu les imposicions del Ministre de la Governació. Què sap ell dels catalans! Vós en sou l'especialista! Avui, la conducta que us dicta el vostre orgull és la mateixa que l'oposició i el poble català us recomana. Ja veieu com coincidim tots. Ja veieu com, restant, interpreteu els sentiments dels catalans. Escolteu, doncs, el nostre prec: No accepteu imposicions de ningú; resteu ací. Vós sou el millor i si Franco o els seus ministres no ho creuen, si creuen que ho dieu per vanitat, quedeu autoritzat a ensenyar-los aquest full nostre. Aleshores comprendran. Cal que vós i nosaltres ens ajudem mútuament.

Escolteu, doncs, la veu del poble català que us diu: No se'n vagi, general Acedo; resti a continuar la seva obra. Franco i els seus ministres fan immobilisme; només vostè fa obra històrica. Resti, resti... No en faci cas que li diguin *La Mula*; és vostè l'intel·ligent, no els altres. Resti, doncs, per favor.

Per tant, per tot el que heu fet fins ara, General, i per tot el que encara esperem que fareu pel recobrament de la consciència i la dignitat dels catalans, com a poble, una vegada més, i amb tota solemnitat, us diem de cor: *Gràcies*, General Acedo. *(Barcelona, 28 de maig del 1960.*

## GRÀCIES, GENERAL ACEDO...

**G**RÀCIES, General Acedo, perquè amb els vostres discursos, que la vostra vanitat fa publicar íntegrament, mostreu el baix nivell intel·lectual del governador civil que el règim manté a Barcelona, i faciliteu al poble una lectura tan divertida com la dels acudits més imbècils de *La Codorniz*.

*Gràcies*, perquè amb els vostres actes i discursos ens recordeu tot sovint la vella consigna: *los catalanes deben ser gobernados con el palo*.

*Gràcies*, perquè amb la vostra energia i intel·ligència feu fracasar l'engany dels Aznar i Companyia d'una *catalanidad bien entendida*, amb *homenajes a Maragal* i *Sardanas de las Monjas*.

*Gràcies*, perquè amb la vostra prohibició del *Cant a*

Després de l'èxit de la pressió popular que aconseguí la destitució d'un enemic de Catalunya tan significat com en Gal·lisoza, el Govern ha intentat desorientar l'opinió pública de Catalunya amb una campanya de falsificació i de hipòcrites adu-  
lacions.

El Govern, però, no ha enganyat a ningú. Tothom sap, i no oblida, que des de fa vint anys el Règim franquista persegueix qualsevol manifestació de catalanitat autèntica, amb una implacable obstinació.

Per això ningú no s'ha empassat les mentides que continuament han escampat la premsa i la ràdio, ni les del "Homenatge" a Maragall, que era en realitat una falsificació del poeta i de la seva significació. En comptes d'homenatges en podien haver dit "Calumnia a Maragall".

El dia 19 a la nit havia de celebrar-se un Concert de l'Orfeó Català al Palau de la Música, dedicat a Maragall. El Cant a la Senyera, que al principi havia estat inclòs en el programa, en fou retirat per ordre del Governador Civil, que segurament considerava que la presència de quatre ministres com a invitats de "honor" era incompatible amb l'himne a la bandera de Catalunya.

origins 2. June 1938

# CENTROS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

**NOTA DEL GOBIERNO CIVIL.** — Para que la opinión esté perfectamente orientada, este Gobierno Civil hace públicos los siguientes hechos:

«Para el pasado día 19 estaba programado un concierto del Orfeón Catalán en el que figuraba, al final, el canto de la «senyera» y que fue autorizado por la Delegación de Información y la Jefatura Superior de Policía. Antes de su celebración, en vista de las noticias que acusaban una preparación tendenciosa o apasionada por parte de algunos grupos se suspendió gubernativamente, revocándose esta orden y subsistiendo la eliminación de la referida canción del programa, con lo cual se procuraba, de un lado evitar dichas especulaciones y, de otro, no producir al Orfeón perjuicio económico alguno.

En la terminación del concierto hubo voces que reclamaban la canción eliminada y aún algunos que manifiestamente la cantaban. Los agentes de la autoridad actuaron en cumplimiento de su deber y hubo diez detenciones de los más destacados alborotadores, que fueron sancionados con multas de 1.000 a 5.000 pesetas, y sólo uno, de mejor posición económica, lo fue con multa de 10.000 pesetas.

Y de estas detenciones surgió el conocimiento policial de una imprenta en donde se habían tirado hojas sediciosas y subversivas, así como del autor de las mismas, pasando éste con el dueño de la imprenta y el impresor a disposición de los Tribunales, a los efectos que corresponda ante la Ley.

Con posterioridad, en el Palacio de la autoridad episcopal de la diócesis, acudieron, por dos noches sucesivas, algunas personas, en su mayoría jóvenes y en número aproximado de un centenar, en protesta de tales detenciones, y con la leyenda de unos martirios o torturas realizadas por la policía. En el Palacio Episcopal quisieron ser recibidos por el señor arzobispo, y en el patio de dicho edificio exteriorizaron su indisciplina social y religiosa. A la noche siguiente, al ver que estaba cerrado el Palacio pretendieron iniciar un escándalo en la vía pública, desistiendo de ello al comprender que, de continuar en dicha forma, tendría que actuar la fuerza pública.

Tales son los hechos. No hay más que dos sometidos a la jurisdicción competente de orden judicial. Todos los detenidos fueron puestos en libertad a las pocas horas. Y esto es todo.

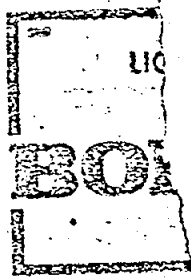
## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**EL PROXIMO DIA 10 TERMINA EL PLAZO VOLUNTARIO PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES.** — Este Servicio Provincial recuerda a los contribuyentes en general que el día 10 del corriente mes de junio terminará el plazo voluntario de cobranza de las con-

tribuciones e in todos los conceps segundo trimestre

Transcurrido no satisfechos con el recargo único grado y si querimiento. Del día 21 al 30 de ambos inclusive se reducirá al

Del 1.º de julio las oficinas públicas de 9 a quedando cerrado voluntario a cada día 10 de



Organización de RESTAURANTE de ternera procesada y de x

- Higado de
- Higado a
- Callos . . .
- Cabeza, pe
- Lengua est
- rustir y
- Sesos . . .

### SERVICIO A

- Mercado
- Mercado
- Mercado
- Mercado
- Mercado
- Mercado
- Mercado

CUARTELES.

Vertical text on the left margin, possibly a page number or index: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.



alto nivel de <sup>noticia</sup> ~~noticia~~ <sup>publicada</sup> ~~publicada~~

Para que la opinión esté perfectamente orientada este Gobierno Civil hace público los siguientes hechos, sin comentario alguno ni la menor nota personal.

Para el pasado día 19 estaba programado un concierto del Orfeón Catalán en el que figuraba, al final, el canto de la "senyera" y que fué autorizado por la Delegación de Información y Jefatura Superior de Policía. Antes de su celebración, en vistas de las noticias que acusaban una preparación tendenciosa y apasionada por parte de algunos grupos, se suspendió gubernativamente, revocándose esta orden y subsistiendo la eliminación de la referida canción del programa, con lo cual se procuraba, de un lado evitar dichas especulaciones y, de otro, no producir al Orfeón perjuicio económico alguno.

En la terminación del concierto hubo voces que reclamaban la canción eliminada, y aun algunos que manifiestamente la cantaban. Los agentes de la Autoridad actuaron en cumplimiento de su deber y con arreglo a las órdenes recibidas, acaso exagerando el tacto y la prudencia, recibiendo golpes y en algunos casos insultos de personas respetables por su condición profesional. Hubo 10 detenciones de los más destacados alborotadores, de los que algunos resultaron correspondientes a individuos que habían colocado banderas catalanistas en algunas calles de la ciudad. Fueron sancionados con multas de 1.000 a 5.000 pesetas y sólo uno, de mejor posición económica, lo fué con multa de 10.000 pesetas.

1  
liciones y subversivos

Y de estas detenciones surgió el conocimiento policial de una imprenta en donde se habían tirado hojas de la campaña contra el anterior director de La Vanguardia, señor Galinsoga, y otras, sediciosas e injuriosas para el Jefe del Estado, así como del autor de las mismas, pasando éste con el dueño de la imprenta y el impresor a disposición de los tribunales a los efectos que corresponda ante la Ley.

Con posterioridad, en el Palacio de la Autoridad Episcopal de la Diócesis, acudieron, por dos noches sucesivas, algunas personas, en su mayoría jóvenes y en número aproximado de un centenar, en protesta de tales detenciones, y con la leyenda de unos martirios o torturas realizados por la policía. En el Palacio Episcopal quisieron ser recibidos por el señor Arzobispo, y en el patio de dicho edificio exteriorizaron su indisciplina social y religiosa. A la noche siguiente, al ver que estaba cerrado el Palacio pretendieron iniciar un escándalo en la vía pública, desistiendo de ello al comprender que, de continuar en dicha forma, tendría que actuar la fuerza pública.

#

Tales son los hechos. No hay ni un detenido, y la única tortura que ha habido es, -y esta es apreciación subjetiva que pone fin a la nota- la que han sufrido los hombres de buena voluntad en presencia de estas maniobras y farsas preparadas. Que cada cual juzgue, pues esta es la verdad.

Hay un sello que dice: "Gabinete de Prensa del Gobierno Civil de Barcelona".

**E**XCEL·LENTISSIM Senyor:

Es públic i notori que V.E. pertany a un Institut religiós secular que porta el nom d'*Opus Dei*. Es públic i notori que V.E. és un dels membres més coneguts i importants de l'esmentat Institut.

D'altra banda, V.E. és ministre del Govern del General Franco, i en dirigeix un dels ministeris més importants en aquests moments. És responsable, per tant, de tots els actes d'aquest govern.

Tenint en compte aquesta doble personalitat de V.E. no podem deixar de fer-li conèixer la nostra més enèrgica protesta pels fets esdevinguts a Barcelona durant els darrers dies del viatge del General Franco. I, especialment, pel cas del doctor Jordi Pujol, el metge barceloní empresonat després d'haver estat bàrbarament torturat per la policia mentre V.E. es trobava a Barcelona.

Aquests fets escandalosos d'apallissaments i tortures comencen a ésser coneguts de tothom a Barcelona i són comentats apassionadament. Una ona d'indignació i escàndol s'escampa. I la gent es pregunta quina és l'actitud de V.E. i dels altres ministres i alts funcionaris del govern que pertanyen a l'*Opus Dei*.

Es cert que aquests fets tan ignominiosos, han estat comesos per funcionaris que no depenen del vostre Ministeri. Però també és cert que V.E. pertany al Govern que els ordena i tolera. La responsabilitat de V.E., per tant és solidària. Vostra Excel·lència també és responsable de la tortura, sinó protesta i dimiteix.

El poble sap això i s'escandalitza. És natural. I es diu: Ja veieu com un ministre, destacat catòlic, que va a missa i combrega cada dia, i és membre important de l'*Opus Dei*, tolera i calla quan uns funcionaris del Govern apallissen i torturen d'altres catòlics, entre ells el doctor Jordi Pujol, tan conegut i estimat de la joventut catòlica de Barcelona.

L'escàndol ha estat i continua essent greu i popular, no en dubti, senyor Ministre, encara que elements interessats puguin informar-lo altrament. I aquest escàndol no l'atura, ni pot aturar-lo la repressió policiaca. Hi ha coses de l'esperit —V.E. ho sap— contra les quals res no hi pot la policia, per més que utilitzi mètodes de Gestapo. En aquests moments, només podria aturar l'escàndol una actitud digna i coratjosa de V.E. i dels altres ministres i alts funcionaris que pertanyen a l'*Opus Dei*.

No cal estranyar-se, doncs, que moltíssims catòlics, i entre ells molts membres de l'Obra, estinguin impacients esperant la vostra resolució, la vostra actitud, la vostra dimissió. Perquè callar aquesta vegada —una vegada més—, senyor Ministre, no representaria prudència, sinó covardia. «No m'agrada gents tant d'eufemisme; de la covardia en dieu prudència».

Senyor Ministre: V.E. ha aconseguit un cert crèdit davant del poble. Per això és més responsable. No el perdi, ara. Demostri que en les coses fonamentals —i la defensa de la dignitat cristiana de la persona humana ho és—, V.E. té el coratge d'ésser intransigent. Recordi unes paraules que tot sovint haurà llegit i rellegit: Quan un home transigeix en coses d'ideal, d'honor o de Fe, aquest home és un... home sense ideal, sense honor i sense Fe.

Amb l'esperança de coincidir...

Un Grup de Catòlics de Barcelona

4 de juny del 1960.

Vicària de la Festa de Pentecostès.

JORGE PUJOL SOLEY, de 30 años de edad, casado con Marta Ferrusola Lladó, con dos hijos de 21 y 6 meses de edad.

En la Escuela Alemana de Barcelona cursó Primera Enseñanza, así como Bachillerato.

En la Facultad de Medicina de Barcelona, cursó la carrera de Medicina, con brillantes calificaciones. - - - - -

Amplió sus estudios en Neurología y Farmacología, pasando a Director Técnico de "Laboratorio Farmacéutico Martín Cuatrecasas S.A.", de Barcelona. - - - - -

Dentro de su actuación profesional, cabe destacar que fue nombrado Secretario de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos. - Forma parte también del Consejo de Redacción de la Revista de Industria Farmacéutica. - - - - -

#### Actuación en el campo religioso-social

En un primer tiempo perteneció a la Congregación de la Inmaculada y de San Luis Gonzaga. - Ingresó en la Cofradía de Ntra. Sra. de Montserrat, de Virtualia, de la que fue Cofrade Mayor durante cuatro años. - En este período se inició, bajo su dirección e inspiración, la obra social de "Can Guineueta", de la Bgriada de Horta, en la que se crearon en poco tiempo un catecismo, el Dispensario Médico y la Escuela. - - - - -

Simultáneamente, era miembro del Consejo Diocesano de Jvenes de Acción Católica durante varios años, desde donde colaboró eficazmente en la reorganización de la Acción Católica Universitaria, y en la iniciación de los Cursillos de Militantes de la Diócesis. - Actualmente continúa militando activamente en

las citadas organizaciones católicas, interviniendo en cuantos actos, conferencias y servicios sean de interés para las mismas. - Forma parte de los Equipos de Matrimonios integrados en el Secretariado de Apostolado Familiar.

Su padre, Don Florencio Pujol Arugat, operador de Cambio y Bolsa, pertenece al Consejo de Administración de "Laboratorios Farmacéutico Martín Cuatrecasas". - - - - -

Barcelona, 13 de juny. Acusats: El Dr. Jordi Pujol i Solei de 29 anys, l'impressor Sr. Pinzón de 67 anys, i un obrer caixista anomenat Vidal i declarat en rebel·lia, perquè havia fugit a temps. Es dona una llarga llista de detinguts, molt més extensa del que us informàvem en el nostre full primer [Document 56]. Es llegeix la traducció del full "Us presentem en General Franco": En ella es demana: els drets socials reconeguts arreu del món, llibertat sindical, dret de vaga, ...

En la primera part de la sessió, ha quedat plenament reconegut pel Tribunal, 1<sup>er</sup>.- Que la policia havia torturat als acusats. Un oficial del Consell l'ha comparada a una secció de càstig de la Legió Estrangera. 2<sup>on</sup>.- El President del Tribunal ha dit "... Las hojas sobre Galinsoga, más o menos pertinentes..." "Dejemos ya el caso Galinsoga en el que la clandestinidad podía estar justificada".

Els dos patriotes reiteren que tot ho han fet per amor a Catalunya. El Fiscal aclareix que no son acusats per un sentiment lingüístic o cultural, sempre justificable: Però demana set anys d'empresonament.

El Dr. Jordi Pujol, s'alça per a la declaració final, feta en nom d'ell i del Sr. Pinzón.

- Amb nosaltres es processa capítolament a tota una joventut, i ens encoratja pensar que també seu amb nosaltres al banc dels acusats.  
- Sóc un dirigent catòlic... (El Sr. President el talla advertint que tot el que digui serà només en contra seu)... Però, es la veritat! - continuem nosaltres no anem contra res, ens ha mogut i ens mourà, ben afirmativament, l'obtenció de llibertat política, llibertat sindical, una situació social justa segons les doctrines del Sant Pare, que aquí son cesurades, i reconeixent real de la personalitat de Catalunya.  
- Hem cregut que el nostre deure era actuar així, i fer tot el que fos possible perquè la injúria feta a Catalunya i als catalans en lice sagrat no quedés impune, vist que no hi ha hagut rectificació de Galinsoga, ni informació de la premsa.

Unes cinc-cents persones, en llur major part jovent, i un bon nombre de capellans, assistiren, vigiladíssimes, a l'audiència pública. Tots ells foren moralment condemnats, i tu, català de qualsevol estament social, també!

#### DESENLLAÇ

El Tribunal d'Oficials Generals concedí, exacta, la mateixa pena que havia demanat el fiscal per a Jordi Pujol, SET ANYS DE PRESO. El sr. Pinzón, TRES ANYS I INCAUTACIÓ DE LA SEVA IMPREMTA.

CATALA ! En el Consell de Guerra ha estat reconegut que els fulls sobre Galinsoga tenien una tirada de uns 4.000 exemplars. I això ens va donar la victòria.

Ara cal QUE TOT EL POBLE SUSTITUEIXI A AQUESTS HOMES.

S'han sacrificat perquè tots despertéssim. La força de les dictadures és la falta d'informació de la gent, que ens torna macells i incapaces de reaccionar.

Sense cap risc, feu còpies a màquina, trameteu-les per correu. El nostre poble es prou fet, té 5.000 persones capaces de fer un mínim de 5 còpies cada setmana (en paper prim hi caben l'original i 10 còpies a màquina en una sola passada de màquina) VOS SOU UN D'ELLS !

Escolliu els vostres amics que no puguin rebre aquest full sense que la seva consciència de catalans els obligui a complir.

LLAVORS TOT SACRIFICI SERA SECUND I AQUESTS HOMES NO SERAN A LA PRESO PERENT !



## EL PROCESO DE LA CAMPAÑA CONTRA GALINSOGA Y LA ACCIÓN CATÓLICA EN BARCELONA

Hoy, 13 de junio, a las nueve de la mañana, ha tenido lugar en el gran Salón del Gobierno Militar el CONSEJO SUMARISIMO DE GUERRA contra el dirigente de Acción Católica Dr. Jordi Pujol y el impresor Sr. Pizón, acusados de la publicación de hojas clandestinas y de injurias al Jefe del Estado Español. Este proceso es el epílogo de la campaña contra Luis de Galinsoga, antiguo Director de La Vanguardia, quien en junio de 1959 profirió en la Iglesia de S. Ildefonso de Barcelona un grave insulto contra el pueblo catalán. La gran campaña popular provocó este incidente y de la cual se acusa al Dr. Jordi Pujol, obligó al Régimen a destituir a Galinsoga de la dirección de La Vanguardia el 7 de febrero pasado. Ante la imposibilidad de procesar la opinión pública catalana, el Régimen optó por promover un grave incidente en el Palacio de la Música prohibiendo que el Orfeo Catalán cantara el Himno de la Senyera de Maragall después de haberlo autorizado oficialmente - aspecto del que no se enteraron los Sres. que formaban el Consejo de Guerra. Com consecuencia del incidente y derivaciones posteriores fueron detenidos varias personas de relieve social y entre ellas el ingeniero Sr. Coll Alentor, los abogados Casajuana, Boldú y Cuatrecasas, y otras personas de significación católica de las Congregaciones Marianas de los PP. Jesuitas, de la Acción Católica, del Instituto Católico de Estudios Sociales, etc. Las torturas QUE LA POLICIA Aplicó, bajo la dirección del comisario Vicente Juan Creix, a los detenidos culminaron con la apertura del sumario incoado contra los Sres. Pujol y Pizón.

El local donde se ha celebrado el CONSEJO SUMARISIMO estaba atestado de público, entre el que se destacaban unos treinta Sacerdotes, directivos de la Acción Católica, abogados, médicos, ingenieros, periodistas extranjeros - a los locales no les interesó - y el Consul americano Mr. Maclean.

Después de la lectura del atestado, el acusado Dr. Pujol se ha declarado autor de las hojas referentes a la contestación al insulto de Galinsoga a los catalanes, pero ha negado la paternidad de la hoja US PRESENTEM AL GENERAL FRANCO - que fué leída íntegramente - añadiendo, que si delante de la Policía se declaró autor de la misma, fué motivado para poner fin a las torturas a que le sujetaron a él y a sus compañeros. Después de numerosas preguntas formuladas a los acusados por los miembros del Tribunal, el fiscal ha solicitado SIETE AÑOS DE CARCEL PARA LOS SRES/ PUJOL Y PIZÓN.

El defensor militar, un joven teniente nombrado de oficio, ha pedido la libre absolución de ambos acusados, INVOCANDO LA INCONSISTENCIA DE LAS PRUEBAS ALEGADAS PARA DEMOSTRAR SER AUTORES E IMPRESORES de la hoja US PRESENTEM AL GENERAL FRANCO, la experiencia personal que le había proporcionado su estancia en el Tercio como eran arrancadas por la Policía las declaraciones o confesiones y los inmejorables antecedentes sociales y religiosos de los acusados y sus familiares.

Durante el decurso de los interrogatorios, el Sr. Pizón, al declararse impresor de las hojas contra Galinsoga, manifestó que lo había hecho gratuitamente para colaborar a la respuesta a la ofensa proferida por Galinsoga contra los catalanes; y el Dr. Pujol, requerido por el General Presidente del Tribunal ha hecho el historial del proceso y su propia defensa, diciendo que ante la imposibilidad de una respuesta pública y legal al insulto de Galinsoga a los catalanes, después de cuatro meses de inútil espera, se sintió obligado a defender su Patria natural desde la clandestinidad, supliendo la inexplicable silencio de los diarios de Barcelona y de sus Autoridades.

A continuación pronunció un emocionante discurso, diciendo que él era testimonio de una generación, que no será detenida con su condena personal - que no le interesa una acción negativa, sino constructiva y que reivindica para la vida nacional las libertades políticas culturales y sindicales, patrimonio de todas las naciones católicas, sin las cuales no se puede conseguir el mejoramiento social, aspiración unánime de la nación.

La sentencia ha quedado pendiente de la resolución del Capitán General.

Es de notar que es la primera vez que el Régimen no se ha atrevido a lanzar la habitual acusación de comunistas a los inculpados, lo que afecta a la insostenible posición del Gobernador Acedo como directo responsable de los ensañamientos y torturas de la Policía contra los dirigentes católicos de Barcelona.

Barcelona 13 de junio de 1960.

LES DARRERES PARAULES DE JORDI PUJOL I SOLEY DAVANT EL CONSELL DE GUERRA DEL DIA 13 DE JUNY DEL 1960

~~XXXXXXXXXX~~ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA: - Acusado Jorge Pujol Soley, ¿tiene Vd. algo que alegar?

JORDI PUJOL: - Sí señor. Ante todo deseo precisar mejor la contestación que antes he dado al Sr. Ponente respecto a los motivos que nos habían inducido a ratificar la declaración hecha en Jefatura Superior de Policía, ante el Comandante Juez Instructor. En realidad, nosotros ya comprendíamos, con más o menos claridad, que estábamos a disposición de las autoridades militares y no de la Policía. Pero creíamos que podíamos ser rescatados por ella. Este fue nuestro estado de ánimo hasta que la visita del Sr. Coronel Juez Instructor nos hizo comprender que esta posibilidad no existía. Aparte de esto, repito que no somos autores de la hoja "Us presentem el General Franco". Por lo tanto, en conciencia no podemos aceptar que se nos juzgue por ello. En cambio, sí somos autores de la serie Galinsoga, así como de dos hojas editadas con motivo de la festividad de San Jorge.

Pero también quiero hacer constar, ya que no quiero engañar a este Consejo de Guerra, las actitudes que nos movieron al Sr. Pizón y a mí a llevar a cabo las acciones motivo de este Juicio, y quiero hacerlas constar porque ellas son las que han de dar el marco justo a este Consejo. Puede que estas actitudes no tengan ningún valor desde el punto de vista del Código de Justicia Militar, sin embargo, son muy importantes las actitudes porque ellas son las que señalan el móvil y dan sentido a cualquier acción. Considerarlas tiene importancia, mucha importancia para el futuro de nuestro país. La actitud que nos movió al Sr. Pizón - a pesar de sus 66 años - y a mí, fue una actitud de profunda raíz espiritual, de rotunda afirmación. Hablo ahora por mí - sí bien el Sr. Pizón, a pesar de sus 66 años, participa de este mismo pensar -. Pertenecemos a una generación que sube. A una juventud que va creciendo lentamente, naturalmente, obstinadamente, y que se mueve por exigencias espirituales, y en buena parte, y esto conforta, por imperativos de tipo cristiano. Pertenecemos a una generación que sube y va a más, para honra y orgullo de nuestro país. No es una juventud que propiamente sea política. Pero su misma evolución espiritual y mental va llevándola, lógicamente y progresivamente, al terreno político, social y económico; es decir a todo lo que es y se llama vida pública. En este terreno de la vida pública y de los problemas colectivos, la juventud va adoptando posiciones que no son propias de la situación política actual. No estamos totalmente de acuerdo con el actual estado de cosas. Es natural, por ejemplo, que deseemos y pretendamos una mayor justicia social. Pero esto es un fenómeno sociológico que se da en todas partes y en todo tiempo y sobre el que no hace falta que insista.

Por todo lo dicho, creo que puedo afirmar, aunque tengo escasas y fragmentarias noticias de la calle, ya que prácticamente estos días en su mayoría he estado incomunicado, creo que puedo afirmar, decía, que cuando me siento... nos sentamos, en este banquillo, lo hacemos con nosotros, espiritualmente, en el terreno de la actitud, esta juventud a que antes me refería. Y esto es importante, principalmente para el futuro. Porque si los hechos que motivan nuestra actitud no desaparecen, situaciones como ésta se repetirán porque responden a una juventud que va a más y que se presenta con un profundo signo de afirmación. La decisión del C. de G. no resolverá nada. Los problemas arrancan de más hondo...

PRESIDENTE DEL C. de G: - Tengo que advertirle que cuando le hemos preguntado si quería hacer constar algo, lo hicimos en el sentido de que se cifera a lo que afecta a este Consejo y a lo instruido por el mismo.

JORDI PUJOL: - Cuando hablo de actitudes lo hago con la intención de poner en claro el móvil que nos impulsó al Sr. Pizón y a mí a entablar un diálogo con el país... y si digo que esta juventud, a que antes me refería, está ahora con nosotros, repito que sólo lo digo en cuanto a actitud y no la hace partícipe de las faltas que se nos pueden inculpar a nosotros... Nuestra intención, nuestro móvil, fue hacer una afirmación espiritual... una afirmación espiritual clara en el sentido que tiene toda afirmación en lo positivo y no dándole mayor alcance en lo negativo. Nosotros no hicimos una campaña "anti", sino que entablamos un diálogo con el país para afirmarnos en puntos básicos de orden espiritual... de amor a nuestro país, ya que el hecho fundamental que explica nuestra actuación, la de mi compañero y la mía, ha sido nuestra condición de catalanes. No somos separatistas. No hay en nuestros escritos un solo párrafo que pueda interpretarse como tal. Pero esto no significa que podamos aceptar el trato injusto que recibe Cataluña en sus caracteres fundamentales, especialmente en su lengua y en su cultura.

La defensa de estas condiciones nuestras y la defensa del buen nombre de Cataluña nos llevaron a la actuación clandestina. En el caso concreto del asunto Galinsoga, se trataba de un insulto claro a Cataluña entera.

PRESIDENTE DEL C. de G: - El caso Galinsoga no es motivo de este Consejo.

JORDI PUJOL: - ¿Constituye elemento de interés para este Consejo conocer los móviles que nos impulsaron a actuar clandestinamente?

PRESIDENTE DEL C. de G: - Eso mismo.

JORDI PUJOL: - Entonces... permita que tenga mis dudas porque esto es justamente lo que deseaba exponer, porque tengo en cuenta que cuando en octubre lanzamos la primera hoja sobre Galinsoga - que si bien se fechó en julio del 59 no se hizo hasta octubre -, habían transcurrido 4 meses sin que los 6 periódicos que salen diariamente en Barcelona hicieran la más pequeña alusión al caso.

PRESIDENTE DEL C. de G: - No es aquí ni el lugar ni el momento para discutir eso.

JORDI PUJOL: - Bien, pero yo lo digo porque, si hicimos uso de la clandestinidad, fue porque era el único medio de entablar un diálogo leal con el país... si bien el caso era ya del dominio público, porque se había transmitido de boca en boca...

PRESIDENTE DEL C. de G: - Dejemos ya el caso Galinsoga, en el que la clandestinidad podía estar justificada.

JORDI PUJOL: - Veo que no debo extenderme, que no es oportuno extenderme en este sentido... no porque Vds. me hagan ninguna presión para que no lo haga, sino porque lo oportuno parece que sea... ser breve. Pues, bien; para concluir quiero repetir que no es mi intención engañar a este Consejo, y por lo tanto digo que nosotros, el Sr. Pizón y yo, queríamos... quisimos y conseguimos entablar un diálogo con el país que ha finalizado ahora ante Vds., y - hablo ahora personalmente - quiero afirmarme en lo dicho anteriormente y por lo tanto repito que mi posición no es "anti", no es la negación, sino que me afirmo en mi profunda catalanidad, y me afirmo que soy partidario de una mayor libertad, de una mayor libertad política, y de una auténtica libertad sindical y de una mayor libertad cultural.

PRESIDENTE DEL C. de G: - A ver... para aclarar un poco las cosas... con todo esto que Vd. ha dicho, no incluye la parte de injurias e insultos al Jefe del Estado. ¿Verdad?

JORDI PUJOL: - No, Sr. Presidente, esto no lo incluye.

Domingo y J

DOM PÍO VILLANUEVA PRADEL, TENIENTE AUXILIAR DE ARTILLERÍA, SECRETARIO DE LA CAUSA SUMARISIMA N.º.1-IV-60, INSTRUIDA CONTRA LOS PROCESADOS JORGE PUJOL SOLEY Y FRANCISCO PIZON MALE, POR EL PRESUNTO DELITO DE REBELION MILITAR POR EQUIPACION, PREVISTO EN LA LEY DE 2 DE MARZO DE 1.943 Y DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CORONEL DE ARTILLERIA D. JOSE DEL MONTE MIER.

CERTIFICO: Que a los folios que se expresan figuran las siguientes diligencias:

Folio 106-10- SENTENCIA.-PRESIDENTE, GENERAL DE DIVISION EXCMO. SR. D. ANJEL GONZALEZ DE MENDOZA Y DORVIER.-VOCALES: GENERALES DE BRIGADA EXCMOS. SRS. D. ARGIMIRO IMAZ ECHEVARRI, D. ANTONIO FERNANDEZ HIDALGO, D. PEDRO HERRERA ESCRIBU.- VOCAL FOMENTE, TENIENTE CORONEL AUDITOR D. PASCUAL VIDAL AZNAREZ.

En la plaza de Barcelona, el día 13 de junio de 1.960.

Reunido el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, para ver y fallar la presente causa sumarísima n.º.1-IV-60 seguida contra el Alférez de Complemento de Infantería D. JORGE PUJOL SOLEY de 30 años de edad, hijo de Florencio y de María, natural y vecino de Barcelona, casado, médico y sin antecedentes penales; y contra el paisano FRANCISCO PIZON MALE de 66 años de edad, hijo de Isidoro y de Antonia, con la misma naturaleza y vecindad que el anterior, de profesión impresor y que igualmente carece de antecedentes penales, procesados ambos por el supuesto delito de rebelión de los comprendidos en la Ley de 2 de marzo de 1.943 y en la situación de prisión preventiva durante la tramitación de las actuaciones.

Oída la lectura del apuntamiento, hecha por el Sr. Coronel Juez Instructor especial, los informes del Fiscal Jurídico Militar de la Región, así como las manifestaciones de los procesados en el acto de la vista, siendo Vocal Ponente el Teniente Coronel Auditor D. Pascual Vidal Aznarez, y

RESULTANDO 1.º.-Que con motivo del incidente ocurrido el día 19 del pasado en el Palacio de la Música de esta ciudad y de determinadas indagaciones policiales, a las que concretamente se refiere el atestado que encabeza el procedimiento, se vino en conocimiento de que, desde hacía algún tiempo, venían siendo difundidas en esta Plaza diversas hojas clandestinas, de tono y matiz subversivo; en cuanto que atacan más o menos veladamente, a la unidad española e injurias a sus más altas instituciones y jerarquías, actividad subrepticia que, juntamente con la colocación de banderas catalanas en estratégicos lugares y señaladas fechas y la celebración de reuniones bajo otros pretextos, pretendían crear un estado de opinión tendencioso y apasionado, contrario desde luego a los fundamentales principios del Régimen del Estado Español.

RESULTANDO 2.º.-Que, en las hojas clandestinas de anterior mención, ejemplares de los cuales se han unido a los folios 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 64 de estas actuaciones, se contiene especial y conciso subversivo destacando en dicho matiz la titulada: "Os presentamos al General Franco", editada como todas las ocupadas en catalán y en la que, con evidente finalidad de efemera y desprestigio, se vierten las siguientes frases: "El General Franco representa la negación de la libertad en todos los órdenes".-"Nadie se ha salvado de este odio del Régimen a la clase trabajadora".-"Y no hablemos de Cataluña donde la persecución cultural constituye un hecho de auténtico vandalismo".-"El General Franco el hombre que pronto vendrá a Barcelona ha escogido como instrumento de gobierno la corrupción".-"Sabe que un país pedrido es fácil de dominar".-"Por eso el Régimen del General Franco ha fomentado la inmoralidad de la vida pública y económica". "El Régimen del General Franco es rotundamente antisocial".-"El Régimen vacío".-"Ideológicamente vacío".-"Y es lamentable que el Régimen pueda contar en este trabajo de tener a la Iglesia domi-

vil" - "El hombre que pronto vendrá a Barcelona (refiriéndose al Jefe del Estado) además de un opresor es un corruptor".- "Tiene para el pueblo y sus aspiraciones (refiriéndose al Jefe del Estado) un menosprecio absoluto" - etc..etc... v

RESULTANDO 3º.-que, tanto de las investigaciones realizadas como por las declaraciones prestadas en el atestado policial de tan repetida referencia, y en el mismo proceso judicial pudo acreditarse que los autores de las aludidas hojas clandestinas eran los hoy procesados en estos Autos D. JORGE PUJOL SOLEY y FRANCISCO PIZON MALE, quienes puestos previamente de acuerdo, decidieron, en primer término, la redacción de dichas hojas, lo que llevó a efecto PUJOL SOLEY, que entregaba su texto copiado a máquina al PIZON MALE, propietario de la imprenta denominada "Etdium" y sita en la calle Viladomat nº.10 de esta ciudad, el que efectuaba la tirada de aquellas, con ayuda del operario cajista Jaime Vidal Montaner, que se halla en ignorado paradero.- De este modo, llegaron a imprimirse unos dos mil ejemplares de cada uno de los clandestinos manifiestos, excepto del titulado "Os presentamos al General Franco", del que se hizo antes especial mención, del que solamente se tiraron unos mil ejemplares, para ser profusamente repartidos unos días antes de la llegada del Jefe del Estado a esta Plaza en el pasado mes de Abril, siendo de notar que el procesado PIZON MA animado de los mismos propósitos de PUJOL, aportaba gratuitamente su trabajo, el papel y demás material necesario. HECHOS TODOS LOS CONTENIDOS EN LOS REFERIDOS RESULTANDOS QUE EL CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES ESTIMA COMO PROBADOS Y ASI EXPRESAMENTE LO DECLAR. -

RESULTANDO 4º.-que el Fiscal Jurídico Militar de la Región, en el acto de la vista, elevando a definitivas sus anteriores conclusiones, calificó los hechos perseguidos como integrantes de un delito de los comprendidos en los artículos 1º. y 2º. de la Ley de 2 de marzo de 1.943, en relación con el tipificado en el art.259 del Código de Justicia Militar, al que se equipara a efectos de penalidad, del que resultan autores responsables los procesados JORGE PUJOL SOLEY y FRANCISCO PIZON MALE, para quienes solicitó la imposición de una pena de SIETE AÑOS DE PREVISION, para cada uno de ellos, con las accesorias de suspensión de todo cargo, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y la accesorias específicas para el PUJOL por su condición de Oficial de Complemento de Infantería, de separación del servicio, además de los pronunciamientos pertinentes.

RESULTANDO 5º.-que la defensa de los procesados, en el mismo acto de la vista, modificó su anterior calificación, negando, como en aquella la redacción y tirada a imprenta de las hojas clandestinas tituladas "Os presentamos al Sr.Franco" y "No están seguros de que es un buen negocio", solicitando para sus patrocinados la libre absolución, si bien alternativamente, en otro caso, estimó debía imponerse al procesado PUJOL la pena de separación del servicio.

CONSIDERANDO 1º.-que reservado al Consejo Militar de Guerra, por expreso mandato del artículo 787 del Código de Justicia Militar, la apreciación en conciencia y con arreglo a su racional criterio de las pruebas practicadas, ha llegado a la declaración de hechos probados antes formulada tras la detenida valoración de las obrantes en estos autos, deduciendo de todo ello la indeclinable conclusión de que los dos procesados en la causa, con la distinta participación que queda reseñada, llevaron a efecto la redacción y tirada en imprenta, para su posterior reparto y difusión, de todos y cada uno de los ejemplares clandestinos que fueron ocupados, sin que puedan ser exceptuados de tal autoría aquellos edos titulados "Os presentamos al General Franco" y "No están seguros de que es un buen negocio", cual se pretende por la defensa de los incautados, ya que a ellos se opone, no solo el reconocimiento expreso y reiterado de los mismos en sus declaraciones ante la Policía el día 22 de mayo último y ante el Juzgado Instructor los días 26 y 30 del mismo mes, obrantes a los folios 35, 36 y 47 y 48 sino que también la aseveración

del testigo Jaime Casajuaña Ioca en sus declaraciones a los folios 7 y 43, así como por último y a mayor abundamiento, el resultado de la prueba pericial que consta practicada al folio 89 y en la que los técnicos actuantes - hacen notar que la hoja unida al folio 25, titulada "San Jorge: Libertad y Fidelidad", presenta el mismo sistema de composición e idéntico tipo de letra que la obrante el folio 26 encabezada por la expresión "Os presentamos al General Franco" por lo que consideran dichos peritos pueden ser ambas obras de la misma máquina.

CONSIDERANDO 2º.- Que, sentado lo anterior con respecto a los hechos que el Tribunal ha estimado acreditados de modo bastante, es llegado el momento de tratar de calificar jurídicamente los mismos, determinando su encuadramiento penal. Y en este orden preciso sería reconocer, en primer término que en manifiesto subrepticio destacado bajo titulación "Os presentamos al General Franco", en el que realmente se contienen las expresiones más importantes como presuntamente constitutivas de infracción penal, podría evidenciar la comisión de un delito de injurias al Jefe del Estado, con publicidad y por escrito fuera de su presencia, previsto en el artículo 147 del Código Penal Ordinario y sancionado en el mismo precepto con pena de prisión mayor y potestativa multa, por cuanto que no cabe dudar de los términos abiertos y gravemente injuriosos detalladamente reseñados en el Segundo de los Resultandos de esta sentencia. Sin embargo, no pueden pasar desapercibidas al Consejo de Guerra de Oficiales Generales, ni las circunstancias ni las fechas en que se redacta, imprime y difunde la repetida hoja clandestina, ni la finalidad que la misma se propone, al igual que otras de las intervenidas, que no es otra sino la de producir trastornos en el orden público interior, que incluso llegaron a tener manifiesta repercusión en la vida ciudadana, como lo demuestra el incidente que motivó la iniciación del atestado origen del presente procedimiento.

Fueron precisamente la concurrencia de las aludidas circunstancias y finalidad de las que fundamentaron la competencia del Fuero de Guerra y deben y son tenidas en cuenta por éste Consejo en este trance de calificación jurídica, para concluir que los hechos sometidos a su enjuiciamiento, rebasan por su naturaleza y alcance, el delito común antes señalado y son legalmente constitutivos del delito de rebelión militar recogido en el nº.1 del artículo 1º. de la Ley de 2 de marzo de 1.943, en relación con el tipificado en el artículo 289 del Código de Justicia Militar al que se equipara a efectos de penalidad, cuando que, además como acertadamente aduce el Ministerio Fiscal no cabe dudar con respecto a la plena vigencia de la precitada Ley, tanto por no haber sido derogada expresa ni tácitamente como por fundamentar el criterio de su correcta aplicación constante jurisprudencia del Consejo Supremo de Justicia Militar, en sus Sentencias, entre otras de 13 de octubre de 1948 y 10 de marzo de 1949 de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo, sentada al resolver conflictos jurisdiccionales en autos de 12 de febrero de 1947 y 1º. de mayo del mismo año.

CONSIDERANDO 3º.- Que del expresado delito de rebelión resultan autores los procesados en estos autos Alferez de Complemento licenciado D. JORGE RUJOL SOLA y paisano FRANCISCO PIZOS MALLÉ, por su respectiva participación voluntaria, y maliciosa y material en los hechos perseguidos, concretamente señaladas en el tercero de los resultandos de la presente Sentencia, y consistente, como allí se decía, con respecto al primero en la redacción de las hojas clandestinas acupadas y, con relación al segundo en su cooperación para ello y en la posterior impresión a imprenta de las mismas con la aportación de los materiales que eran precisos.

CONSIDERANDO 4º.- Que en la comisión del repetido delito del nº.1 del artículo 1º. de la Ley de 2 de marzo de 1.943, no es dable apreciar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, ni tampoco la exoneración de responsabilidad, como supuesto responsable subsidiario del PIZOS MALLÉ, que pudiera alegarse al amparo de los artículos 197 del Código Castrense y 15 del Penal Común, ya que tanto la naturaleza del delito enjuiciado como la cooperación e identificación de dicho reo lo impiden, pese a lo cual, el Consejo, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, señalará la pena imponible a cada uno de los proce-



sados teniendo en cuenta su distinta y repetida participación, así - como la diferente condición, sin que pueda olvidarse a este respecto la oficial que ostenta D. Jorge Pujol Soley y que le obligaba a la más rígida disciplina social y agrava, por lo tanto, los actos de subversión que le son imputados.

CONSIDERANDO 5º.- que si bien toda persona criminalmente responsable de un delito o falta, lo es también civilmente, conforme determina el art. 202 del Código de Justicia Militar y 19 del Penal Ofinario, en el presente caso no existen responsabilidades de dicho carácter civil que puedan connotarse y exigirse, siendo preceptivo el abono de la prisión preventiva sufrida por los procesados y el comiso de los efectos del delito.

Vista la Ley de 2 de marzo de 1.943 los artículos que se mencionan de los Códigos de Justicia Militar y Penal Común, así como los concordantes y del general aplicación que ambos Cuerpos Legales más sentencias del Consejo Supremo de Justicia Militar y Autos del Tribunal Supremo de que deja hecho mérito.

EL CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES FALLA que debe condenar y condena al procesado en estos autos, Alférez de Complemento de Infantería, en situación de licenciado, D. JORGE PUJOL SOLEY como autor responsable del delito de rebeldía antes tipificado, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, con la accesoria común - de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, además de la específica de separación del servicio; y al también procesado paisano FRANCISCO PIZON MALE, autor igualmente responsable del mismo delito, en cuya comisión tampoco concurren circunstancias modificativas, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION, con la misma accesoria común señalada para el anterior; siéndoles de abono a ambos sentenciados la prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa y sin que existan responsabilidades civiles que determinar ni exigir, decretándose finalmente, el comiso de los efectos del delito.

Así por nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Todos firmados y rubricados.-Ilegibles.

Al folio 110-111- DICTAMEN AUDITORIAL .- R.E. 3586 - R.P. JORGE PUJOL SOLEY y FRANCISCO PIZON MALE.-

Excmo. Sr. Examinada la presente causa sumarisima nº. 1-IV-60 instruida contra el Alférez de Complemento de Infantería D. JORGE PUJOL SOLEY y paisano FRANCISCO PIZON MALE, por el supuesto delito de los previstos y penados en la Ley de 2 de marzo de 1.943.

RESULTANDO 1º.- que reunido el correspondiente Consejo de Guerra de Oficiales Generales en esta Ciudad con fecha de hoy, para ver y fallar estos Autos, dictó en los mismos sentencia en la que se declararon los hechos probados "que con motivo del incidente ocurrido el día 19 del pasado en el Palacio de la Música de esta Ciudad y de determinadas indagaciones policiales, a las que concretamente se refiere el atestado que encabeza el procedimiento, se vino en conocimiento de que desde hacía algún tiempo, venían siendo difundidas en esta Plaza diversas hojas clandestinas, detone y matiz subversivo, en cuanto que atacan más o menos veladamente, a la unidad española e injurian a sus más altas instituciones y jerarquías; actividad subrepticia que, juntamente con la colocación de banderas catalanas en estratégicos lugares y señaladas fechas y la celebración de reuniones bajo otros pretextos, pretendían crear un estado de opinión tendencioso y apasionado, contrario desde luego a los fundamentales principios del Régimen del Estado Español.



que las hojas clandestinas de anterior mención, ejemplares de los cuales se han unido a los folios 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 64 de éstas actuaciones se contiene especies y conceptos subverbiales destacando en dicho material las tituladas "Os presentamos al General Franco" editada como todas las copias, en catalán y en la que, con evidente finalidad de ofensa y desprecio, se vierten las siguientes frases: "El General Franco representa la negación de la libertad en todos los órdenes" - "Nadie se ha salvado de este odio del Régimen a la clase obrera" - "Y no hablamos de Cataluña, donde la persecución cultural constituye un hecho de auténtico vandalismo" - "El General Franco", el hombre que pronto vendrá a Barcelona, ha escogido como instrumento de gobierno la corrupción" - "Debe que un país pródigo es fácil de dominar" - "Por eso el Régimen ha fomentado la inmoralidad de la vida pública y económica" - "El Régimen del General Franco es rotundamente ante-social" - "El Régimen Sádico" - "Ideológicamente vacío" - "Y es lamentable que el Régimen pueda contar en este trabajo de tener la Iglesia dominada con algunos Obispos que parecen fuertemente injertados de Gobernador Civil" - "El hombre que pronto vendrá a Barcelona (refiriéndose al Jefe del Estado) además de un opresor es un corruptor" - "Tiene para el pueblo y sus aspiraciones (refiriéndose al Jefe del Estado), un menosprecio absoluto"; etc., etc. que tanto por las investigaciones realizadas, como por las declaraciones prestadas en el atestado judicial de tan repetida referencia, y que en el mismo proceso judicial pudo acreditarse que los autores de las aludidas hojas clandestinas eran los hoy procesados en estos Autos D. JORGE FUJOL SOLEY y FRANCISCO PIZON MALE, quienes puestos previamente de acuerdo decidieron en primer término la redacción de dichas hojas, lo que llevó a efecto FUJOL SOLEY, que entregaba su texto copiado a máquina al PIZON MALE propietario de la imprenta "Studium", y sita en la calle de Viladomat nº. 19, de esta ciudad, el que efectuaba la tirada de aquellas, con ayuda del operario cajista Jaime Vidal Montaner, que se halla en ignorado paradero. De este modo llegaron a imprimirse unos dos mil ejemplares de cada uno de los clandestinos manifiestos, excepto del titulado "Os presentamos al General Franco", del que se hizo antes especialm<sup>te</sup> mención, del que solamente se tiraron unos mil ejemplares, para ser profusamente repartidos unos días antes de la llegada del Jefe del Estado a esta Plaza, en el pasado mes de Abril, siendo de notar que el procesado PIZON animado de los mismos propósitos que FUJOL, aportaba gratuitamente su trabajo, el papel y demás material necesario".

RESULTANDO 2º.- que en méritos de los hechos relatados, declarados como probados, el Tribunal Militar falló condenando como autores responsables de sendos delitos de los señalados en el inciso o número primero del art. 1º. de la Ley de 2 de marzo de 1943, equiparados por ellos a los de rebelión militar a los procesados D. JORGE FUJOL SOLEY y FRANCISCO PIZON MALE a las penas de SIETE y TRES AÑOS DE PRISION, respectivamente, con las accesorias para ambos de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho a sufragio durante el tiempo de la condena, más para el primero la específica de separación de servicio, declarando de total abono para el cumplimiento de las penas de privación de libertad dichas, el tiempo de prisión preventiva sufrida a resultas de éste procedimiento, en el que no existen ni se señalan responsabilidades civiles y acordando por fin el comiso de los efectos del delito.- RESULTANDO 3º.-

RESULTANDO 3º.- que ratificada que fué la meritada sentencia al Fiscal, Defensor y procesados, ha transcurrido el plazo que señala el artículo 93º del Código de Justicia Militar, sin que se formularan recursos o escritos de alegaciones.

CONSIDERANDO 1º.- que en atención al carácter de sumarísimo del presente procedimiento, corresponde exclusivamente a la Autoridad de V.E. el aprobar en su caso la sentencia recaída en el mismo, cualquiera que fuere la naturaleza y extensión de la pena impuesta; ello según lo que expresamente se dispone en el inciso décimo del art. 52 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO 2º.- que el procedimiento aparece tramitado con arreglo a derecho, con sujeción a los trámites previstos en el capítulo único del Título XVIII del Tratado tercero del Código de Justicia Militar, sin que

se advierta en el mismo defectos u omisiones que puedan afectar a su validez.

CONSIDERANDO 3º.- Que la prueba ha sido apreciada con criterio racional, dentro de las amplias facultades de que al efecto disfrutaban los Tribunales sentenciadores, sin que queda advertir error notorio alguno que impida prestarle su Superior aprobación; que es asimismo acertada la calificación legal de los hechos, por los propios motivos y consideraciones legales que se invocan en el fallo examinado; que para la fijación de las penas el Consejo se ha mantenido dentro de los límites a que la - autoriza, tanto los preceptos de la aludida Ley de 2 de marzo de 1.943, como los contenidos en los títulos I, II y V del Tratado segundo del Código Castrense; y que por fin son igualmente acertados los pronunciamientos contenidos en la sentencia referentes al abono de la prisión - preventiva, acesorias legales de las penas impuestas, ausencia de responsabilidades civiles y comiso de los efectos del delito.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación del Código de Justicia Militar y Ley especial aplicada.

PROCEDE que V.E. acuerde prestar su Superior aprobación a la sentencia pronunciada, haciéndola así firme y ejecutoria en los propios términos en que viene redactada.

En tal caso, pudiera disponer pasaran de nuevo los autos a su Instructor para debido cumplimiento, notificación a cada uno de los Sentenciados, deducción de testimonios para su curso al Consejo Supremo de Justicia Militar, Ministerio del Ejército y Jefatura del Cuerpo a que se hallaba afecto el procesado FUJOL; prácticas urgentes de las oportunas liquidaciones de condena, remisión a la Dirección General de Prisiones del testimonio a que se refiere el art. 882 del Código de Justicia Militar y demás diligencias prevenidas en los siguientes del propio cuerpo legal; procediéndose al comiso y destrucción de las hojas y demás efectos del delito ocupados y de la ilícita tenencia.

Al propio tiempo y según ya se tiene decretado anteriormente por V.E. se abrirá y tramitará la oportuna pieza separada de esta causa dirigida contra los otros posibles responsables de los hechos enjuiciados en la misma y a la que quedará por ahora unida en cuerda floja. Por la Secretaría de Justicia se dará cumplimiento a los trámites de estadística correspondientes.

V.E. no obstante, resolverá.

Barcelona, 13 de junio de 1.960.-

EXCMO. SR. EL AUDITOR GENERAL.- Firmado: ilegible.

Hay un sello en tinto violeta en el que se lee: Auditoria de Guerra.-  
4ª. Región Militar.-----

Al folio 112.-SECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

Capitanía General de la 4ª. Región.

Secretaría de Justicia.

Negociado Secretaría.

Causa Sumarísima nº.1-IV-60 .-

Barcelona, 13 de junio de 1.960.

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, ACUERDO: aprobar el fallo dictado por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales en la presente causa condenando a los procesados D. JOSE PUJOSOLEY y FRANCISCO PIZON MALLA a las penas de MUERTE y TERCER GRADO DE DEPORTACION, respectivamente, como autores respon-

sables del delito de Rebelión Militar, recogido en el número 1 del artículo 1º. de la Ley de 2 de marzo de 1.943, en relación con el art.289 del Código de Justicia Militar al que se equipara a efectos de penalidad con las accesorias para ambos de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, más para el primero la específica de separación del servicio, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida a resultas de ésta Causa, sin que existan responsabilidades civiles que exigir, debiendo de cesar los efectos del delito.

Quede así la sentencia firme y ejecutoria. Pasen los autos al Juez Especial de la Causa para la notificación a cada uno de los sentenciados, deducción de testimonios para su curso al Consejo Supremo de Justicia Militar, Ministerio del Ejército y Cuerpo al que se hallaba afecto el procesado PUJOL; práctica urgente de liquidación de condena y remisión a la Dirección General de Prisiones del testimonio a que se refiere el art.882 del Código Castrense y de las demás diligencias que se indican en el Dictamen Castrense y de las demás diligencias que se indican en el Dictamen. Al propio tiempo se abrirá y tramitará la oportuna pieza separada de esta Causa contra los posibles responsables de los hechos enjuiciados en la misma a la que se unirá en cuerda floja.

Con antelación por la Secretaría de Justicia practíquense los trámites de estadística penal militar.

EL CAPITAL GENERAL.

firmado: Martín Alonso.

Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: Cumplimentado el trámite de Estadística.

Barcelona, 13 de junio de 1.961.-El Secretario de Justicia.-Firmado: ilegible.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste expido el presente con el Vº.Bº. del Sr. Juez en Barcelona a 11 de Agosto de 1.960.

Vº.Bº.

firma ilegible.

firma ilegible.

Hay un sello: CUERPO DE EJERCICIOS DE REGIMIENTO DE ARTILLERÍA 44.

Juzgado de Instrucción.

Estimat amic:

No sé si aquestes lletres arribaran al teu poder, desitjaria de tot cor que aixís fos. Ja sé que has afrontat les més dures proves amb ànim valeros i fortalesa cristiana, i que no et queixes del teu destí. També sé que mentre el teu cos era martiritzat resaves i que les teves oracions no demanaven que cobressin els teus sofriments físics sinó que pels mateixos fossin lliurats els teus amics i el nostre poble de tots els sofriments morals que està soffrint; que en tu es consumassin, en holocaust personal i únic, tots els odis acumulats sobre la nostre soffrent Catalunya.

I que pregaves pels que feren del teu martiri i la teva condemna expressió concreta del seu odi. I no solament pels pobres mercedaris que executen ordres inhumanes a canvi d'un plat de lleties, sino per aquells, que a sang freda i en perfecte us de les facultats que Déu els hi ha donat perquè en fessin un ús recte i just, son els culpables d'aquestes brutals persecucions. Perquè Déu els il·luminí com il·luminà a Saül en el camí de Damasc.

Perquè sé tot això la meua carta no és de condol, i sé que tu no l'acceptaries. El condol només pot ser pels que t'odien; el nostre condol les nostres oracions i la nostra actitud ferma i serena, com ha sigut sempre i es ara la teva.

Estigues content, el nostre poble ha comprés la teva lliçó. La llavor per arribar a arbre ha de morir. No hi ha cap cosa que valgui la pena que no s'obtingui amb dolor. I en el teu dolor; que ha fet seu, el nostre poble s'ha retretat. I ha comprés que no es pel camí de les covardies, de les comoditats i de les renunciés que els pobles arriben a ser. Sinó pel camí de l'amor i de l'acceptació plena de totes les conseqüències que comporti. Com tu les acceptes.

El nostre poble ho ha comprés i fins i tot alguns que l'odiaven.

Només per l'amor a la propia llibertat i a la dels altres, per l'amor a la llengua, cultura, costums, tradicions propies, però també ide la mateixa manera les que té el pròxim, a la personalitat que Déu ens ha donat i a la que ha donat als altres, es pot construir un ordre veritablement cristià.

Tot això que t'he sentit a dir tantes vegades, els que t'han canyalat com a víctima del comunisme, no ho entenen, i es diuen cristians!

El seu parlar és diferent. Parlen de "cruzadas", de "unidad" que vol dir uniformitat de ramat lograda pels mètodes que tu tant en la teua carn coneixes, de la "dilectica de los puños y las pistolas", "del principio de autoridad", de la seva autoritat arbitraria que no reconeix es pogui equivocar i que no accepta les reons que no s'acomoden a les seves.

Es diuen cristians i empresonen i martiritzen els qui no pensen com ells!. Que lluny està tot això de l'Evangeli!

Sortós tu que has pogut materialitzar en la teua persona la benaurança tant alligadora i tan difícil de seguir: "Benaurats el que sofreixen persecució per causa de la justícia".

Acabo dient-te Gràcies. Gràcies per que a les moltes lliçons que ens has donat amb la teua vida hi acabes de sumar la mes gran. No pararem de resar i fer-nos dignes de la mateixa fins que la compregui tothom, fins i tot els que ara ens persegueixen.

## ALS CRISTIANS DE BARCELONA

La Processó del Corpus és motiu de joia per als cristians, però ta mbé Crist va patir en el seu Cos, donat als homes com a aliment però també donat als botxins com a objecte de mofa i maltractes. "Alegreu-vos amb els que s'alegren, patiu amb els que pateixen", diu Sant Pau, i aquest any la Processó del Corpus ha d'ésser expressió d'aquesta solidaritat cristiana amb els que pateixen, amb tots els detinguts, catòlics o no, d'una o altre classe social, de fa temps o d'ahir. A la Processó, preguem en el nostre cor perquè Déu els hi dongui força i llibertat.

I preguem també a Déu per les autoritats, civils o religioses, pels responsables dels sofriments i pels responsables de vacil·lacions. Preguem també per tots els homes representatius que no gosen fer més que un petit pas quan germans seus pateixen i necessiten ajuda. Preguem a Crist, mestre de justícia i d'amor, per tots els que es fan -i ens fer enrrera quan es tracta de donar testimoni actiu i veritable de la arrel del cristianisme: la fraternitat nascuda de l'amor.

A la Processó de Corpus, preguem pels que pateixen i per tots els responsables dels sofriments.

CAL DIFONDRE AQUESTA NOTA ALS CONVENTS, ENTITATS RELIGIOSES, SACERDOTS, COL.LEGIS, AMICS, VEINS, ETC. ETC.

1960



NUMERO 988

MADRID, 1960. AÑO XX

SABADO 18 JUNIO

Depósito legal: M. 2.095-1958

## SUMARIO

### Editoriales:

Recursos contra el delincuente.—Día de la Santificación Sacerdotal.—Primacía de la misa, págs. 3 y 4.

### Documentación Pontificia:

- Los cuatro tiempos del Concilio Ecuménico, pág. 5.
- Solicitud del Papa en esta hora crucial de Africa, pág. 9.
- La unión, una de las aspiraciones del Concilio, pág. 11.
- Presidentes de las Comisiones Pontificias, pág. 11.
- Voz de los Prelados, pág. 13.

### Colaboraciones:

- Aspectos de la Acción Católica, página 14.

### Crónicas:

- El español Juan de Ribera en el catálogo de los santos, página 16.
- La prensa católica en los Estados Unidos, pág. 19.
- El VII Centenario del hallazgo de S. Ildefonso, pág. 20.
- El Congreso Mundial de prensa de Santander, pág. 22.

### Secciones:

- Acción Católica, pág. 23.
- Vida Católica Nacional. Información Católica Mundial. Dicen las revistas, páginas gráficas, etc.

### Portada:

Canonización de S. Juan de Ribera.—La foto recoge el momento de entrada en la Basílica de San Pedro de la procesión y cortejo papal precedido del estandarte del nuevo Santo. Debajo se ve al Postulador de la causa, D. Juan Sánchez y los canónigos de Valencia, Sevilla y Badajoz.

## EDITORIALES

# RECURSOS CONTRA EL DELINCUENTE

**QUE** el Estado, para cumplir su misión de tutela y hacer que prevalezcan las leyes y orden, necesita de instituciones y personas que monten la guardia contra desaprensivos, malhechores y sediciosos, es incuestionable.

En todos los países en que prevalece un estado de derecho, la garantía del orden y la paz interior es fruto de las mismas leyes justamente sancionadas. Y los agentes que, al servir al Estado, velan por la seguridad de los ciudadanos, están sujetos en su función a unos deberes de moralidad cívica, profesional y cristiana que no pueden traspasar sin daño de sus propias conciencias y de la comunidad nacional.

Dentro del ámbito de la moral profesional que, números atrás, venimos considerando en sus diversas manifestaciones sociales, tiene una peculiaridad acusadísima esta del servicio de vigilancia y seguridad por representar, a la vez que la tranquilidad de los miembros de la colectividad frente a conductas antisociales de algunos de sus componentes, la seguridad legal de los propios ciudadanos frente al posible abuso de poder o de procedimiento de los mismos guardadores.

Consideración especial merecen en este aspecto las medidas violentas de investigación y castigo que, por desgracia, cunden por doquier y que hasta el "cine" ha vulgarizado con una complacida morosidad, casi siempre sin la obligada condena.

Se invoca con frecuencia en descargo de esos inhumanos métodos que el presunto delincuente jamás confiesa su culpa si no es por el castigo. Pero, ¿no es tan verdad o más que el castigo "hace" culpable al inocente en no pocos casos?

Decía a este propósito Su Santidad Pío XII al VI Congreso de Derecho Penal Internacional (3 de octubre de 1953): "La instrucción judicial debe excluir la tortura física y psíquica y el narcoanálisis, ante todo porque lesionan un derecho natural, aun cuando el acusado sea realmente culpable y, además, porque muy a menudo dan resultados erróneos. No es raro que se logren exactamente las confesiones deseadas por el tribunal y la pérdida del acusado, no porque éste sea de hecho culpable, sino porque su energía física y psíquica se ha agotado y, en consecuencia, está dispuesto a hacer todas las declaraciones que se quieran". Y el propio Pío XII cita en el discurso de referencia las palabras de su antecesor el gran Papa Nicolás I, que ya en el año 866 enseñaba que ni la ley divina ni la humana admiten la tortura del delincuente. Que la confesión de éste no debe ser forzada, sino espontánea; no debe ser arrancada por la fuerza, sino voluntaria.

Harto significativo es, por otra parte, el hecho de que ningún Estado moderno haya dado acogida en sus Códigos penales y de Procedimiento criminal a precepto alguno que autorice la investigación del delito mediante procedimientos de tortura física o psíquica. A menos lo tendría. Buena prueba, pues, de que repugnan a la conciencia humana. Y, sin embargo, ¡cuántas veces en el aislamiento de una cárcel o en la semipenumbra de una dependencia policial, se atenta contra esa conciencia y contra los derechos de la persona! Sin que ello no obste para que, en los casos más sonados, los propios Gobiernos se escandalicen de sistemas por otros empleados.

Si, pues, legalmente no está permitido el empleo de la violencia, cualquier agente o servidor del Estado que hace uso de ella, quizá por exceso de celo o por falta de moderación, incumple un deber, no sólo moral, que gravita sobre su conciencia, sino de mera ciudadanía, convirtiéndose él mismo en infractor de leyes penales que sancionan en todos los Códigos los malos tratos y lesiones a tercero.

Sin que les sea excusante la permisividad de superiores cuya autoridad no puede ni debe admitir lo que ni las leyes sancionan ni la moral consiente.

Fragment del discurso d'Acuña Colunga a Igualeda

(...) Porque las especulaciones, en estas horas de confusión, no surgen de todos los campos. Y, para mí, es mucho más triste que a veces salgan de ciertas y determinadas procedencias, vistiéndose con unos atributos donde no existe más que la hipocresía y la falacia; porque yo comprendo muy bien que el hombre que sufra duras necesidades, el hombre que se encuentre en la miseria, que quizá no ha tenido protección familiar alguna, abandonado de niño y sin encontrar de mayor un consuelo en la cultura, reniegue acaso de la sociedad; pero no es precisamente de ahí de donde viene el daño, no es precisamente ahí donde se elaboran los conflictos, no es de ahí de donde surge el caos, sino, por el contrario, precisamente de algunos de los que tenemos por bien nacidos, es decir, de los mal nacidos... (Una inenarrable ovación, que se prolonga largo rato, impide oír las últimas palabras del señor Acuña Colunga.)

**ESPAÑA, PRECISAMENTE, ES EL PAÍS DONDE EL TRABAJO TIENE UNA TUTELA MÁS AMOROSA**

Porque hay malvados, fariseos y embusteros que no quieren recordar la verdad, y fundan sus alegaciones en falsedades y en mentiras, para escarnecer los legítimos atributos del Poder Público. (...)

Estamos obligados a buscar una colaboración, pero la colaboración que surja de nuestra propia fe, de nuestra propia confianza. Otra cosa supondría el desertar del puesto que nos ha asignado Dios, otorgándonos una victoria de convencimiento en un plebiscito de sangre; en una lucha heroica; en una experiencia tristísima que tuvimos que soportar, y ante esa experiencia tristísima no podemos admitir que surjan grietas producidas precisamente por aquellos que, como antes os decía, solíamos llamar bien nacidos cuando en realidad les correspondía la denominación absolutamente contraria. (Muy bien. Grandes aplausos.)

Lo que se discute, mejor dicho, lo que se niega; lo que no se permite es introducir la discordia. Yo soy tan español como vosotros y el Generalísimo tiene que saberlo y lo sabe. Ahora bien, vosotros, que sois tan españoles como yo, sabéis que yo amo a Cataluña como vosotros la amáis. (Prolongada ovación.) Y os diré más; nosotros hemos luchado por una España religiosa; nosotros sostenemos una Iglesia y la amamos; nosotros amamos a Su Santidad el Papa y nosotros respetamos y queremos... (Otra ovación impresionante impide oír las palabras que siguen). Nosotros respetamos y queremos la autoridad eclesiástica, y yo, como gobernador civil, en todo momento la he defendido y me someto a ella, de modo que los que digan otra cosa mienten, mienten, mienten. (Nuevos y prolongados aplausos.)





**EXCEL·LENTÍSSIM** i Reverendíssim Senyor:

Els fets esdevinguts a Barcelona i la condemna a Jordi Pujol a set anys de presó per un Consell de Guerra Sumaríssim, han coincidit amb la difusió d'un document que més de tres-cents sacerdots de les diòcesis del País Basc i Navarra han adreçat a llurs Prelats, que V.E.R. ; haurà llegit, com estan fent molts dels diocesans. A més aquests fets, van anar precedits, recordem-ho, dels incidents que en algunes diòcesis van tenir lloc el dia primer de Maig, en actes organitzats per l'H.O.A.C. (Hernandade Obreras de Acción Católica), presidits, alguns d'ells, per la pròpia Jerarquia eclesiàstica; i per la recollida policíaca dels exemplars del manifest que, en aquella data, adreçat la mateixa H.O.A.C. als treballadors, exposant el criteri d'aquesta organització d'Acció Catòlica sobre el moment social actual. Aquestes coincidències, ens sembla que demostren l'existència d'un determinat estat d'opinió en nombrosos sectors catòlics i d'una autèntica voluntat repressiva d'algunes autoritats civils, que no és possible d'ignorar silenciària per més temps. Ultra això, la condemna de Jordi Pujol a set anys de presó per un Consell de Guerra Sumaríssim, emprant aquest procediment militar extraordinari rigorós, totalment innecessari en circumstàncies normals, subjecte, per la seva rapidesa i manca d'autèntica defensa a què es cometin fàcilment errors judicials, ha demostrat que ha existit per part d'alts càrrecs de l'Estat espanyol una decidida voluntat de castigar molt durament un dirigent de la joventut catòlica de Barcelona. Però àdhuc admitem que Jordi Pujol fos autor del full Us presentem el General Franco (encara que hem de recordar que en el judici el va negar-ho i només admeté com obra seva els fulls contra Galinsoga), V.E.R. que ha llegit aquest full atribuït a Pujol i el document dels sacerdots esmentats, haurà pogut comprovar que les afirmacions d'un i altre escrit coincideixen. Però, resulta que Jordi Pujol ha estat condemnat a set anys de presó, per un Consell de Guerra Sumaríssim.

Potser ens dirà V.E.R. que tot això que li exposem amb la sinceritat que sempre ha emprat el fidel en adreçar-se al Pare i Pastor, és parlar de política, com hom diu que digué quan se li demanà que protestés públicament contra la tortura. Però no ha estat pas aquest el criteri d'Ecclesia, portantreu central d'Acció Catòlica, en publicar el dia 18 d'aquest mes, un editorial significatiu en el qual es condemna els apallissaments i la tortura policíaca, en tots els casos, mentre V.E.R. continua callant. Tampoc no ha estat el criteri dels centenars de sacerdots que han signat el document esmentat, ni el del Sant Pare quan recorda als Estats l'obligació que tenen de complir amb llurs deures envers la persona humana i les minories. Ens sembla que és oportú de recordar una de les conclusions del citat document sacerdotal, que dissortadament reflexa també la situació actual de la nostra diòcesi: «Una de las causas fundamentales del abismo que día a día se abre entre nosotros y las almas cuya custodia nos ha sido confiada, no es otra que la contradicción existente entre la doctrina católica sobre la persona humana y su incumplimiento por un régimen que, oficialmente, se dice Católico y al que presta su apoyo decidido la Jerarquía Católica Española. Esta es la acusación que se nos hace».

Davant d'aquests fets i d'aquesta trista realitat, nosaltres creiem que expressem l'opinió de la immensa majoria dels fidels de la nostra Diòcesi si manifestem que seria joiosament acollida la renúncia per part de V.E.R. del càrrec polític que ocupa com a Procurador en Cortes. Alliberada, aleshores, la persona de V.E.R. de tota mena de compromisos polítics, estaria més a la vora del cor de tots els fidels d'aquesta Diòcesi, i més lliure com a Pare i Pastor, d'escoltar els precs i les angoixes de tots els catòlics diocesans.

Besem respectuosament l'anell pastoral

Uns BARCELONINS

Barcelona, 24 de juny del 1960.

# Fragmentos de l'artículo de Manuel Aznar

(...)

Nada se ha perdonado para hacer de España una nación escarnecida. Y no se sabe qué admirar más: si la tenacidad con que se nos quiere afrentar, o el escandaloso desconocimiento de la condición del pueblo español que esas campañas revelan. Cien veces, mil quizá, he dicho a ciertos fanáticos: "¿Pretenden ustedes triunfar sometiendo al régimen nacional a la situación de ciudad sitiada? Si esa es su técnica, ¿cómo pueden errar tanto acerca de lo que España es, de lo que España piensa y de lo que España ama o desprecia?" O esto otro: "¿Desean alcanzar algo de los españoles y para ello ponen en juego mecanismos de intimidación, métodos de terrorismo intelectual o material? ¿Dónde han aprendido a equivocarse tan de medio a medio?"

Pero el fanatismo no se nutre de verdades, sino de extrañas ventoleas que él mismo crea con el revuelo de sus pasiones. Por esto insiste una y otra vez en la injuria y en la calumnia; por eso necesita reiterar de vez en cuando el despliegue de las mentiras cuya eficacia captó el fundador del bolchevismo ruso. Un día son bombas atómicas, otro cadáveres despedazados, ayer anti-Alcázares, hoy torturas, mañana serán siembras de microbios en los hogares necesitados. ¿No fue prólogo de la revolución, en 1936, la narración de "los caramelos envenenados"? Eran unas damas catequistas, o unas monjas criminales, sádicas, embrujadas, que iban por las calles de los Cuatro Caminos de Madrid y por la barrida de Tetuán de las Victorias repartiendo caramelos capaces de producir la muerte inmediata de los niños. Y no de unos niños cualesquiera, sino que habían de ser hijos de obreros; y si los padres se hallaban sin trabajo, mejor que mejor para la propaganda.

A mis amigos diría yo: "No os conturbéis demasiado. Esperad. Todo eso es vanidad de vanidades. Acaba siempre como un eco, como una sombra fugaz y triste. Años y años de experiencia nos alientan a continuar la lucha sin desaliento."

Justicia, sí: toda la que la dignidad del hombre exige y la autoridad del Estado español otorga. Ya he dicho que ni el apretado cerco, ni la intimidación pueden conseguir absolutamente nada de España. Todo podrá alcanzarlo, en cambio, la razón. Ahora mismo relampaguea sobre nuestro destino otra zalagarda de dictérios. ¿Por qué? Porque unos ciudadanos españoles piden justicia en Barcelona, y por ahí fuera hay quienes afirman que esa justicia les es denegada. ¿Con qué derecho lo aseguran? Pues qué; ¿sería la primera vez, o la centésima, que nuestros gobernantes entregan a la jurisdicción de un juez aquello que a los jueces corresponde conocer y sentenciar? ¿Para cosa tan clara hay que mover escandaleras inútiles?

Barcelona no ha de ser en esto una excepción. Tengo la plena certidumbre de que quien solicite justicia tendrá abierto un camino real hasta el Juzgado correspondiente.

Pasión, pasión; fanatismo. Cuando advierto que ciertas solicitudes se ventilan entre políticos estruendos, pienso para mí: ¿es que las razones de quien reclama son tan flojas que no bastan por sí mismas? ¿O acaso se trata de promover pleitos que nada tienen que ver con lo que se pregona como fundamento de la alrada batahola?

De no sé cuántos sacerdotes vascos se cuenta en ciertos periódicos — aquellos mismos del Alcázar, de Matthews, del piloto despedazado, de la fábrica misteriosa de Ocaña — que han preparado y repartido un documento de furiosa rebeldía. He visto el documento. Las firmas aparecen mecanografiadas; el arzobispo de Pamplona lo ha recibido por correo; a los obispos de Bilbao, de San Sebastián y de Vitoria les ha llegado como llegan los anónimos; algunos de los clérigos incluidos en la lista mecanografiada han declarado ya ante los preladados, respectivos que jamás firmaron documento como el que se les atribuye; y todo permite sospechar que nos hallamos ante un episodio más del tipo de los que Arturo Koestler revela en su Autobiografía.

Si hay en mi tierra algún sacerdote que desee quejarse con fundamento, no necesita acudir al clandestinaje. Tal es mi honesta convicción.

Justicia, sí; y si es solicitada en nombre de razones verdaderas, de acuerdo con la ley, y la petición se tramita como ordenan la cortesía y el buen gusto, ¿qué autoridad la negaría, sin negarse a sí misma? Pero sin terror, sin alboroto. Sin el terror de esas bombas que ayer llamaron a la conciencia y a la sensibilidad de todos los españoles, incluidos los supuestos curas vascos. ¡Maldita casualidad esta de las bombas!

(...)